



1 ESTATUTOS III ASAMBLEA IU EXTERIOR

2 I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PREÁMBULO	5
3 II. PRINCIPIOS RECTORES	8
4 1. PRINCIPIO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA (funcionamiento democrático, consenso y 5 elaboración colectiva)	8
6 2. PRINCIPIO DE COHESIÓN, UNIDAD DE ACCIÓN Y PROGRAMÁTICA	11
7 1. PRINCIPIO DE FEDERALIDAD	11
8 2. PRINCIPIO DE PLURALISMO	12
9 3. PRINCIPIO DE EQUILIBRIO DE SEXOS	14
10 4. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES	15
11 5. PRINCIPIO DE LIMITACIÓN DE LA PERMANENCIA EN LOS CARGOS ORGÁNICOS	
12 15	
13 6. PRINCIPIO DE ACTUACIÓN TRANSPARENTE Y HONESTA DE LOS CARGOS 14 ORGÁNICOS	16
15 7. PRINCIPIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS PERSONAS AFILIADAS A 16 IZQUIERDA UNIDA QUE OSTENTAN CARGOS PÚBLICOS	16
17 8. PRINCIPIO DE DIVERSIDAD SOCIAL	17
18 9. PRINCIPIO DE INTERNACIONALISMO	17
19 TÍTULO I.	
20 DEFINICIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, EMBLEMAS, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y 21 COMPETENCIAS REGIONALES	18
22 Artículo 1. Definición política y jurídica. Fines	18
23 Artículo 2. Definición de los criterios organizativos	19
24 Artículo 3. Denominación	19
25 Artículo 4. Emblemas y símbolos	20
26 Artículo 5. Domicilio social	20
27 Artículo 6. Ámbito temporal y territorial	20
28 Artículo 7. Competencias	21
29 Artículo 8. Las relaciones entre la organización regional y sus asambleas de base	22
30 Artículo 9. Resolución de los conflictos	23
31 Artículo 10. Del ámbito de aplicación y alcance de los principios generales	23
32 TÍTULO II.	
33 LAS AFILIADAS Y LOS AFILIADOS A IU EXTERIOR Y OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN: 34 ENTRADA, SALIDA, DERECHOS Y DEBERES	24
35 Artículo 11. La participación en IU Exterior	24
36 Artículo 12. Por un modelo de participación feminista	24
37 CAPÍTULO I.	
38 LA AFILIACIÓN A IU EXTERIOR. DERECHOS, DEBERES	25
39 SECCIÓN I. LA AFILIACIÓN	25
40 Artículo 13. Quiénes pueden afiliarse	25
41 Artículo 14. Lugar y documento de afiliación	26
42 Artículo 15. El censo de afiliación	27



1	Artículo 16. Socialización del censo	28
2	Artículo 17. La Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR- EXTERIOR) y sus objetivos	28
3	SECCIÓN II. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS AFILIADAS	29
4	Artículo 18. Derechos	29
5	A) DE CARÁCTER GENERAL	29
6	B) DE PARTICIPACIÓN	29
7	C) DE INFORMACIÓN	30
8	D) DE CONTROL	31
9	E) OTROS DERECHOS	31
10	Artículo 19. Deberes	32
11	CAPÍTULO II.	
12	LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE AFILIADA O AFILIADO	34
13	Artículo 20. Causas de pérdida de la condición de afiliada o afiliado	34
14	CAPÍTULO III.	
15	VULNERACIÓN DE DERECHOS O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES	35
16	SECCIÓN I. DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS	35
17	Artículo 21. Expedientes disciplinarios	35
18	Artículo 22. Competencia	35
19	Artículo 23. Tramitación	36
20	Artículo 24. Conclusión del expediente	36
21	Artículo 25. Archivo del expediente	37
22	Artículo 26. Recursos frente a las sanciones impuestas	37
23	SECCIÓN II. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	38
24	Artículo 27. Infracciones	38
25	Artículo 28. Las medidas cautelares	40
26	Artículo 29. Medidas sancionadoras	40
27	Artículo 30. Prescripción de las infracciones	41
28	CAPÍTULO IV.	
29	OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN IU EXTERIOR: SIMPATIZANTES DE IU EXTERIOR	
30	41	
31	Artículo 31. Simpatizantes	41
32	Categorías de la figura de la persona simpatizante	41
33	A. Simpatizante actual (ligado a una asamblea de base)	41
34	A) DERECHOS DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES	42
35	B) DEBERES DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES	44
36	C) CAUSAS DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SIMPATIZANTE	44
37	A. Simpatizante activista	45
38	A) DERECHOS DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES	45
39	B) DEBERES DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES	47
40	C) CAUSAS DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SIMPATIZANTE	47
41	CAPÍTULO V.	
42	DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COLECTIVOS EN IU EXTERIOR Y SU FORMA DE	
43	INTEGRACIÓN	48



1	Artículo 32. Criterios generales	48
2	CAPÍTULO VI.	
3	DE LAS CORRIENTES DE OPINIÓN	48
4	Artículo 33. Criterios generales	48
5	TÍTULO III.	
6	ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DE IZQUIERDA UNIDA EXTERIOR.	
7	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN	49
8	Artículo 34. Estructura	49
9	CAPÍTULO I.	
10	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO DE LAS ASAMBLEAS Y ÓRGANOS	
11	COLEGIADOS	49
12	Artículo 35. Reuniones de las asambleas y los órganos	49
13	Artículo 36. Sobre las impugnaciones de los acuerdos	51
14	II. ASAMBLEAS DE BASE	51
15	Artículo 37. Definición	52
16	Artículo 38. Funciones	52
17	Artículo 39. Organización	53
18	Artículo 40. Funcionamiento	54
19	Artículo 41. Asambleas abiertas e internas	54
20	CAPÍTULO III.	
21	DE LAS REDES DE ACTIVISTAS	55
22	Artículo 42. Las Redes de Activistas en la Organización	56
23	CAPÍTULO IV.	
24	ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA EXTERIOR	57
25	Artículo 42. Órganos de dirección y coordinación	57
26	Artículo 43. Principios Generales	58
27	Artículo 44. Procedimiento de elaboración de candidaturas para cargos u órganos internos	
28	de IU Exterior	59
29	Artículo 44. Limitación de permanencia en responsabilidades políticas y	
30	organizativas	59
31	CAPÍTULO V.	
32	DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN	60
33	Artículo 45. Carácter de la Asamblea de la Federación	60
34	Artículo 46. Reuniones de la Asamblea de la Federación	60
35	Artículo 47. Funciones de la Asamblea de la Federación	60
36	Artículo 48. Composición de la Asamblea de Federación	61
37	CAPÍTULO VI.	
38	LA COORDINADORA	61
39	Artículo 49. Carácter y competencias	62
40	1. Funciones relacionadas con la Asamblea de la Federación	62
41	2. Funciones de dirección política	62
42	3. Funciones organizativas y presupuestarias	63
43	Artículo 50. Reuniones y funcionamiento	64
44	Artículo 51. Composición	65



1	CAPÍTULO VII.	
2	LA COMISIÓN COLEGIADA	66
3	Artículo 52. La Comisión Colegiada	66
4	CAPÍTULO VIII.	
5	COORDINACIÓN GENERAL	66
6	Artículo 53. Elección	67
7	Artículo 54. Funciones	67
8	CAPÍTULO IX.	
9	ÓRGANOS DE CONTROL DEMOCRÁTICO. COMISIÓN DE ARBITRAJE Y GARANTÍAS	
10	DEMOCRÁTICAS Y COMISIÓN DE CONTROL FINANCIERO	68
11	Artículo 55. Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas	68
12	Artículo 56. Composición, elección, mandato e incompatibilidades	68
13	Artículo 57. Presidencia, suplentes y bajas	68
14	Artículo 58. Competencias	69
15	Artículo 59. Tramitación de expedientes	69
16	Artículo 60. Comisión de Control Financiero	70
17	TÍTULO IV. REPRESENTACIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL	71
18	CAPÍTULO I.	
19	PROCESOS DE ELECCIÓN, FORMALIZACIÓN DE CANDIDATURAS Y REFERÉNDUMS	
20	REVOCATORIOS	71
21	Artículo 61. Naturaleza y Ámbito	71
22	Artículo 62. Primarias	72
23	Artículo 63. Apertura de los procesos de elaboración de candidaturas	72
24	Artículo 64. Criterios para la elaboración de candidaturas	72
25	1. Candidaturas de consenso	72
26	2. Candidaturas sin consenso	72
27	Artículo 65. Referéndum revocatorio	73
28	Artículo 66. Convocatoria de referéndums	73
29	TÍTULO V.	
30	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE IZQUIERDA UNIDA EXTERIOR	74
31	Artículo 67. Principios	74
32	Artículo 68. Recursos de Izquierda Unida Exterior	74
33	Artículo 69. Cotización	74
34	Artículo 70. Distribución de la cuota	75
35	Artículo 71. Administración y control de los recursos	75
36	Artículo 72. Personal contratado por IU Exterior	76
37	TÍTULO VI.	
38	LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS	77
39	Artículo 73. De la reforma de los Estatutos	77
40	DISPOSICIONES FINALES	78
41	Primera	78
42	Segunda	78
43	Tercera	78



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PREÁMBULO

2 Izquierda Unida Exterior queda definida en el artículo primero de estos Estatutos como un movimiento **3** político y social (MPS) anticapitalista que pretende la transformación del actual orden económico **4** social en un nuevo país socialista, feminista, plural, federal, republicano, internacionalista y **5** ecologista, fundamentado en los principios democráticos de justicia, igualdad, solidaridad, libertad y **6** respeto por la naturaleza, los animales, la ecología y las diferencias personales y defensora de la paz **7** como principio para la convivencia entre los pueblos. Asimismo, se afirma que dicha sociedad **8** socialista se organizará a través de un estado social y democrático de derecho, republicano, federal y **9** laico.

10 El MPS forma parte de un bloque más amplio compuesto por la clase trabajadora y los sectores **11** populares golpeados por el capitalismo, así como por aquellos otros actores que los expresan **12** políticamente en el exterior. Este MPS debe avanzar en su integración en todos los espacios de la **13** sociedad civil, organizando los conflictos de toda índole y construyendo espacios propios de **14** socialización y organización, anticipando el bosquejo de la nueva sociedad socialista. Para ello, **15** debemos superar la visión exclusivamente institucional de la política para entenderla como una lucha **16** permanente por la hegemonía: además de la conquista de las instituciones y de su transformación **17** democrática, debemos extender la lucha cultural y crear contrapoderes sociales que abarquen todos **18** los ámbitos de la sociedad civil. Sólo así podremos convertir el bloque político y social en bloque **19** histórico, es decir, en un bloque dirigente, popular y democrático capaz de presentar sus intereses **20** como los intereses generales de un proyecto de sociedad nueva sin clases.

21 Izquierda Unida Exterior se pretende organizar como uno de los instrumentos de los que se dota la **22** sociedad española descendiente o emigrada, así como militantes de Izquierda Unida, ya organizadas, **23** que emigran y se trasladan a una asamblea de IU Exterior, para avanzar en ese proceso de **24** transformación política, económica y social. Asimismo, en atención a la finalidad con la que está **25** constituida, Izquierda Unida Exterior aplica a su funcionamiento interno una serie de principios y **26** valores que pretenden ser coherentes con esa nueva forma social que se defiende para el conjunto de **27** la ciudadanía.

28 Estos principios, que se van concretando a lo largo del articulado de los estatutos, sirven de base para **29** la interpretación de los mismos y, más allá, de pauta para la actuación de los órganos y de las **30** personas afiliadas a Izquierda Unida Exterior.

31 Partiendo de la idea de que la organización debe servir para facilitar la consecución de los objetivos **32** políticos, adecuándose de manera flexible a los mismos, se intenta, a través de los Estatutos, **33** mantener un equilibrio entre la imprescindible flexibilidad para agrupar la variedad de experiencias, **34** prácticas, sensibilidades, tendencias, realidades geográficas, procedencias políticas y culturales que **35** se pretende que convivan en Izquierda Unida Exterior, con la también imprescindible coherencia **36** global y eficacia práctica para contribuir a la transformación social. Ese equilibrio entre la flexibilidad y **37** respeto por la diferencia, y la necesidad de un mínimo organizativo unitario y coherente al que todas



1 las personas afiliadas y órganos han de adecuar su comportamiento es una de las pretensiones
2 fundamentales de estos Estatutos.

3 Son objetivos buscados con estos Estatutos, que se pretende sirvan de pauta a la práctica del
4 conjunto de la organización, los siguientes:

5 **A.** Facilitar la participación y las aportaciones en IU Exterior y a IU Exterior del mayor número de
6 personas, sectores y colectivos de la izquierda alternativa, transformadora y progresista
7 comprometidos con la transformación y superación del sistema capitalista que se encuentren en el
8 exterior. Izquierda Unida Exterior promoverá en todos sus ámbitos de actuación la plena participación
9 política y la visibilidad de las personas trabajadoras, así como de las minorías sociales, que forman
10 parte y representan la pluralidad y la diversidad de nuestra sociedad. Esta participación se pretende
11 no sólo desde la afiliación a IU Exterior, aunque éste sea un objetivo claro, sino también desde la
12 aportación por otras personas, colectivos u organizaciones sociales que, aunque partan de una
13 perspectiva crítica hacia IU Exterior o no se hayan afiliado, deben tener las puertas abiertas para hacer
14 aportaciones, con mecanismos que permitan el enriquecimiento mutuo.

15 **B.** Facilitar la convivencia de las personas que se implican, en mayor o menor medida, en esta
16 organización.

17 **C.** Ser coherente entre lo que se defiende y lo que se practica: pensar como vivimos. Vivir como
18 pensamos.

19 **D.** Potenciar la iniciativa desde lo local, llegando a una actuación coherente en lo general.

20 **E.** Practicar la democracia participativa.

21 Son objetivos específicos de Izquierda Unida Exterior los siguientes:

22 **A.** Defensa y protección de los derechos de la comunidad española en el exterior (derecho al
23 sufragio, nacionalidad, atención sanitaria universal, derechos laborales, derecho al retorno, etc).

24 **B.** Lucha contra la discriminación por la condición de migrante en los diferentes ámbitos políticos,
25 sociales y laborales.

26 **C.** Promoción del retorno digno en coordinación con las instituciones para aquellas personas que
27 lo desean, mediante mociones, propuestas legislativas y recursos suficientes.

28 **D.** Visibilización de la memoria democrática de la emigración en cualquiera de sus formas (exilio
29 republicano, Gastarbeiter:innen, etc) y de las Brigadas Internacionales.

30 **E.** Supervisión de los procesos electorales en el exterior, así como representación en Consejos de
31 Residentes Españoles dependientes de los consulados.

32 **F.** Solidaridad con las organizaciones hermanas de los países donde existan las mismas, así como
33 con otras comunidades migrantes, con objeto de desarrollar el internacionalismo y la fraternidad
34 universal, sirviendo como voz de los conflictos que suceden en los territorios donde tenemos
35 presencia.



1 Para ello, en su actuación política y en las relaciones internas de Izquierda Unida Exterior, deben
2 respetarse los principios rectores que a continuación se describen.



1 II. PRINCIPIOS RECTORES

2 1. PRINCIPIO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA 3 (funcionamiento democrático, consenso y elaboración 4 colectiva)

5 Si entendemos la democracia participativa como un elemento superador de la democracia
6 representativa, debemos, coherentemente con el modelo de participación que defendemos en la
7 sociedad, aplicarla en nuestra organización para garantizar la máxima participación en la toma de
8 decisiones en todos los ámbitos.

9 **A.** Siendo la democracia el modelo de funcionamiento social por el que ha optado desde sus
10 orígenes IU Exterior para regular la convivencia y facilitar la plena realización política y social de las
11 personas, y desde el convencimiento de que la aplicación de la democracia integral es, en sociedades
12 como la española, la única forma de organización social que posibilitará la consecución de justicia
13 social, de respeto por el equilibrio medioambiental y por las diferencias personales, no puede ser otro
14 el modelo de funcionamiento para el interno de la organización. La democracia participativa es un
15 concepto superador de democracia, entendida en nuestra sociedad como democracia representativa.

16 **B.** La aplicación de criterios de funcionamiento democráticos exige elaborar procesos
17 democráticos y respetarlos para permitir el máximo de participación de las personas afiliadas a
18 Izquierda Unida Exterior.

19 **C.** Partiendo de que la soberanía en Izquierda Unida Exterior reside en su afiliación, la aplicación
20 radical de los criterios democráticos debe llevarnos a facilitar la participación de personas que, sin
21 haber asumido el compromiso de la afiliación, sí que facilitan, a través de su voto, o a través de las
22 actividades sociales u opiniones públicas, la presencia de IU Exterior en las instituciones u otros
23 espacios políticos de organización de la emigración y su actividad cotidiana. Dicha participación habrá
24 que facilitarla desde las asambleas de base hasta las redes de activistas.

25 **D.** El funcionamiento democrático y participativo de IU Exterior se basa en la primacía del
26 funcionamiento de la asamblea en sus diferentes ámbitos. Por lo tanto, deben ser las asambleas, en
27 cada ámbito y especialmente en las organizaciones de base, quienes tomen las decisiones en última
28 instancia en el ámbito de sus competencias o en procesos de refrendo organizadas por las direcciones
29 respectivas en el desarrollo de la política, valores, programa y acuerdos de IU Exterior. La asamblea es
30 el instrumento que garantiza la participación más directa de las personas implicadas en IU Exterior, al
31 que se añadirán los mecanismos que permitan conocer la opinión y recabar las propuestas de
32 aquellas personas cercanas a nuestro proyecto que no hayan optado por su afiliación.

33 En las asambleas locales debemos garantizar que se dan condiciones adecuadas para conseguir:



- 1 • Un ámbito agradable y atractivo para la participación, con respeto escrupuloso a las 2 discrepancias, a las diferentes tendencias ideológicas dentro de IU Exterior, así como a los símbolos o 3 referentes históricos que las represente, a las reglas que garanticen la democracia interna, a las 4 minorías y a las decisiones mayoritarias.
- 5 • Unos métodos de funcionamiento y reuniones que faciliten la elaboración colectiva y la 6 aportación individual de opiniones y propuestas.
- 7 • Una planificación y duración de las reuniones que permitan la conciliación de la militancia con 8 la vida personal y la implicación social.
- 9 • Facilitar la incorporación de nuevas personas a IU Exterior, con especial atención a las mujeres 10 y personas jóvenes y a quienes participen en organizaciones sociales.
- 11 • El acceso de toda la afiliación y simpatizantes a la máxima información.
- 12 • Una dirección de las asambleas que, además de expresar criterios políticos, sea motor y 13 dinamizadora de la actividad y participación de la afiliación, los y las simpatizantes y los movimientos 14 y organizaciones sociales que acompañan el proyecto político de IU Exterior.
- 15 • La elaboración de planes de trabajo evaluables y actualizados por la propia asamblea.
- 16 • Mecanismos de evaluación del cumplimiento de las metas u objetivos acordados para el 17 conjunto de la organización y para los órganos de dirección.
- 18 • Estrecha colaboración entre cargos públicos y la organización. Dado que Izquierda Unida 19 Exterior no concurre de forma directa a las elecciones municipales, autonómicas, a Juntas Generales, 20 insulares o generales, siempre que sea posible, colaborará con todos los cargos públicos de Izquierda 21 Unida a fin de hacer llegar las propuestas y reivindicaciones políticas de la federación a cada uno de 22 los territorios en los Izquierda Unida tenga representación.
- 23 • El contacto habitual, sistemático y organizado con las organizaciones sociales y personas con 24 inquietudes de su entorno.
- 25 E.** Elaboración colectiva: la elaboración colectiva se articula en Izquierda Unida Exterior 26 mediante el mecanismo de planificación y evaluación interna, todos los órganos deben desarrollar lo 27 aprobado por las asambleas poniendo en marcha planes de trabajo anuales que deben ser evaluados 28 semestralmente. Con este mecanismo garantizamos el ejercicio de la crítica y autocritica, la 29 evaluación permanente y la rendición de cuentas. La autocritica sirve para la evaluación a todos los 30 niveles organizativos y es un elemento básico en el funcionamiento del Movimiento Político y Social.
- 31 La elaboración colectiva, como proceso de participación activa que, tras el análisis de los problemas 32 concretos de nuestra realidad social, propone las alternativas y se moviliza por ellas, es un principio 33 básico en IU Exterior, porque establece una forma distinta de hacer política sujeta a dinámicas



1 participativas y, en consecuencia, supera la disociación existente entre quienes hacen la política y **2** quienes la reciben.

3 La elaboración colectiva convierte en sujetos protagonistas a quienes desean intervenir en el ámbito **4** social facilitando un encuentro que permite superar las contradicciones que introduce el sistema. Esta **5** elaboración se canalizará principalmente a través de los diferentes niveles organizativos (asambleas y **6** órganos) y de las redes de activistas, que se constituyen como instrumentos de participación y **7** movilización social. Las redes deben ser, además de marcos de elaboración, impulsoras de propuestas **8** de movilización y de las acciones reivindicativas o políticas.

9 Es imprescindible la presencia de IU Exterior en el tejido social para acercarse a las demandas de **10** personas y movimientos sociales con propuestas alternativas para compartir con ellas, al mismo **11** tiempo que se contribuye a la articulación de la sociedad mediante la actuación de sus personas **12** adscritas. La elaboración colectiva introduce elementos de transversalidad en los procesos **13** participativos que permiten, igualmente, superar la compartimentación territorial y la estratificación **14** social y política.

15 Las redes de activistas son los instrumentos para hacer realidad este principio.

16 La elaboración colectiva, en definitiva, aporta a la organización descentralización política, **17** horizontalidad, capacidad participativa, coherencia, cohesión y posibilidades alternativas y de **18** movilización, propias de un movimiento político social.

19 F. Si bien en una institución o entidad en la que existan intereses o posturas enfrentadas la **20** democracia tiene un punto culminante en la votación para decidir la posición mayoritaria, la **21** caracterización de IU Exterior como formación social y política que pretende aglutinar a diferentes **22** sensibilidades sociales y tendencias políticas, con el objetivo común al inicio expresado, exige que los **23** procesos de debate no se promuevan con dinámica de confrontación, sino con la de la búsqueda de la **24** síntesis de las aportaciones y de enriquecimiento que los diferentes planteamientos o posturas **25** aportan. Es por ello por lo que el objetivo primero en todo proceso de debate interno será el de la **26** consecución del consenso, en el que la gran mayoría pueda sentirse reflejada e identificada.

27 Sin embargo, partiendo de la conciencia de que no en todas las ocasiones será posible alcanzar el **28** consenso, cuando tras el proceso participativo de intercambio de opiniones no se llegue a posturas **29** consensuadas, se acudirá a la votación que determinará la posición oficial de Izquierda Unida Exterior **30** en sus diferentes ámbitos.

31 La democracia aplicada al interno no sólo exige la aplicación de mecanismos democráticos para la **32** toma de decisiones, sino también la asunción individual de la idea democrática, de manera que se **33** asuman las decisiones tanto por quien queda en minoría, con respeto hacia las decisiones adoptadas, **34** especialmente en los espacios y ámbitos públicos y con mayor relevancia cuando ocupan espacios de **35** representación de nuestra organización, como por quien queda en mayoría, con el respeto pleno que **36** ha de mostrarse hacia las posiciones y personas que han quedado en minoría.



1 2. PRINCIPIO DE COHESIÓN, UNIDAD DE ACCIÓN Y PROGRAMÁTICA

3 Las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales en las que tenemos que actuar en los
4 diferentes territorios y países, exigen cohesión y coordinación en la elaboración de los contenidos
5 generales de un mismo proyecto transformador, que se plasmen no sólo en principios sino también en
6 normas organizativas y de resolución de conflictos.

7 Esta práctica no está exenta de contradicciones, diferencias y matices, inherentes, como es lógico, a
8 toda actividad humana o política, y mucho más en lo que atañe a un proyecto político transformador y
9 en un momento de acelerados cambios tecnológicos, materiales y sociales. Ante ello, el buen sentido
10 indica que no debemos fragmentar lo que exige unidad, sino potenciar y articular, combinando el
11 debate más amplio y plural con la unidad de acción para el desarrollo del proyecto común en las
12 condiciones específicas que se dan en un Estado plurinacional como es el Estado Español y en el
13 exterior.

14 En todo caso, y salvaguardando el derecho de libre expresión de cualquier miembro, está establecido
15 el carácter vinculante para todos de los acuerdos adoptados, en el marco de las competencias
16 determinadas para cada estructura o parte de la organización y en la medida en que los mismos sean
17 coherentes con el programa y las normas de IU Exterior. Estos acuerdos constituirán la posición y la
18 línea de actuación unitaria del conjunto de Izquierda Unida Exterior, estableciéndose para ello
19 mecanismos que garanticen la unidad de acción política y programática.

20 1. PRINCIPIO DE FEDERALIDAD

21 Es imprescindible la correcta aplicación del principio de federalidad, entendiendo que las decisiones
22 estratégicas son compartidas y elaboradas por todas y la aplicación de la política aprobada se
23 adaptará a cada realidad territorial, pero sin que ello contravenga lo aprobado o genere desigualdades
24 entre territorios/países.

25 A. El proyecto político y organizativo que representa Izquierda Unida Exterior se sustenta en el
26 más amplio reconocimiento del pluralismo interno. Dicho pluralismo se expresa tanto en la vertiente
27 ideológica, como en la vertiente geográfica o cultural, teniendo en cuenta que nuestra militancia no
28 sólo vive en diferentes países, sino que proviene de un estado plurinacional.

29 Las distintas posiciones sólo serán superadas con la búsqueda del diálogo y el consenso en la defensa
30 de la cohesión y del proyecto común. Izquierda Unida Exterior pretende hacer compatible el
31 reconocimiento de la especificidad y la realidad plurinacional de las diferentes naciones y culturas que
32 conviven tanto en España como en el exterior, con la corresponsabilización solidaria, desde la
33 aplicación de los principios del federalismo.



1 El federalismo no es sólo una técnica jurídica u organizativa, sino también el reconocimiento de la
2 soberanía de cada una de las partes, en lo que atañe a su ámbito, como condición primera para
3 avanzar democráticamente y por medio de voluntad política, hacia la unión federal.

4 La validez de esta afirmación topa con la dificultad de administrar en lo concreto diversidad y proyecto
5 unitario, evitando las tendencias centrífugas y centrípetas. La superación de esta dificultad requiere en
6 primer lugar, más allá del error o acierto en tal o cual propuesta organizativa (siempre mejorable y
7 modificable), la aceptación del pluralismo territorial y cultural de los pueblos del estado español y de
8 las personas emigradas o descendientes que se encuentran en el exterior, como un hecho real y
9 enriquecedor para el proyecto de Izquierda Unida Exterior y no como un elemento de conflicto.

10 B. Cualquier principio de funcionamiento federal razonable exige:

11 • Comprender la necesidad de un acuerdo político de fondo que nos lleve a un funcionamiento
12 organizativamente coordinado, con expresa voluntad política de realizarlo.

13 • Un acuerdo sobre las competencias de cada federación y sobre las competencias comunes,
14 que se plasma en los presentes Estatutos y en los de las federaciones de Izquierda Unida que deriva
15 del marco estatutario integrado por los presentes Estatutos y los de sus federaciones, así como de los
16 protocolos suscritos entre éstas e Izquierda Unida o los que en el futuro se concierten.

17 • Las federaciones de Izquierda Unida son iguales en derechos y deberes, al igual que las
18 asambleas que componen IU Exterior.

19 • Un mecanismo para resolver los conflictos competenciales, basado en el agotamiento de las
20 posibilidades de acuerdo sobre la base del mantenimiento del proyecto y la organización común.

21 C. El Pacto Federal está basado en el reconocimiento de la autonomía y de la soberanía de cada
22 una de las federaciones, en el ámbito de sus competencias y de la corresponsabilidad de las mismas
23 tanto en el desarrollo ideológico, político y organizativo del proyecto común como en el respeto de las
24 competencias conferidas a los órganos federales.

25 Cualquier variación sustancial de esta situación, derivada de un cambio en la configuración
26 político-territorial de IU Exterior, España o de Europa, o como consecuencia de las necesidades
27 políticas de cada una de las partes deberá debatirse y aprobarse, con documentación y propuestas
28 razonadas, en los órganos competentes y posteriormente, ser sometida a referéndum.

29 2. PRINCIPIO DE PLURALISMO

30 A. El pluralismo es un valor que Izquierda Unida Exterior considera consustancial a la apuesta por
31 la renovación cultural, política y organizativa de la izquierda transformadora. La afirmación positiva de
32 este principio tiene que ver con los distintos planos en los que se articula hoy la diversidad de la



1 izquierda transformadora: el plano ideológico y el ámbito de los territorios, al que se ha hecho
2 referencia con anterioridad.

3 El pluralismo ideológico hunde sus raíces, en primer lugar, en las distintas tradiciones ideológicas y
4 culturales de quienes forman parte de IZQUIERDA UNIDA desde sus orígenes (socialista, comunista,
5 libertaria, cristianismo de base, republicana, federalista, laica, feminista, ecologista, pacifista,
6 antimilitarista, animalista, etc.) y busca la ampliación a quienes parten de inquietudes sociales que
7 van emergiendo con los cambios sociales que se producen constantemente.

8 Esta apuesta se sigue formulando desde el absoluto respeto a la identidad ideológica de cada cual,
9 individual o colectiva, sin la pretensión de que nadie renuncie a su trayectoria ni a su identidad para
10 contribuir a la tarea de renovación política y cultural de la izquierda. Y sin pretender, por tanto, forzar
11 la aparición de una nueva identidad ideológica única de todas las personas miembros de IU Exterior,
12 que elimine u ocupe el lugar de la diversidad, aunque sí se intentará lograr una identidad organizativa
13 basada en el respeto a las decisiones tomadas y la lealtad al proyecto común expresado en sus
14 documentos.

15 Junto a estos componentes básicos del pluralismo en IU Exterior hay que tener en cuenta la
16 diversidad de opiniones y propuestas que surgen en torno al debate político y programático que se
17 produce al hilo del análisis de la situación política y de las iniciativas a tomar.

18 Asumido el pluralismo como seña de identidad básica y admitida la complejidad de la articulación
19 práctica de este pluralismo en una organización de carácter federal, en la que las personas afiliadas se
20 pueden organizar, a su vez, en partidos y corrientes, y en la que se pretende un contacto intenso con
21 los movimientos sociales, hay que buscar el equilibrio entre esta pluralidad y la efectividad política
22 que evite convertir a la organización en un mero foro de debates. De lo que se trata es de
23 complementar el respeto al pluralismo y a las diferencias de opinión con la cohesión necesaria para ir
24 dando más concreción al programa y actuar en consecuencia.

25 B. Para complementar el pluralismo con la cohesión hay que partir de la aceptación en la
26 práctica, entre asamblea y asamblea, de las normas y principios de comportamiento recogidos en los
27 documentos programáticos y estatutarios de Izquierda Unida Exterior, pues estas normas y principios
28 de comportamiento han sido pensadas para hacer la síntesis de las diferencias y facilitar la
29 operatividad práctica de la organización en su conjunto.

30 C. En aplicación de este principio los Estatutos reconocen el derecho de sus miembros a
31 pertenecer a otras organizaciones políticas (siempre que estén integradas en IU) así como a
32 organizaciones sociales y culturales, siempre que sus objetivos globales y principios de
33 funcionamiento no entren en contradicción, ni en competencia electoral con Izquierda Unida y sin que
34 este hecho pueda suponer privilegio alguno ni reconocimiento de situación especial en el seno de la
35 organización, ni condicione la personalidad jurídica de Izquierda Unida Exterior.

36 D. Se recomienda que las personas afiliadas a IU Exterior militen en las organizaciones hermanas
37 de los países donde tengan su residencia.



1 E. Asimismo, para el desarrollo de esa pluralidad, los Estatutos reconocen el derecho de las 2 personas afiliadas a organizarse en corrientes de opinión.

3 F. También, en aplicación de este principio, se regula la elección de los órganos de dirección y 4 coordinación que deben respetar la pluralidad.

5 G. En lo relativo a las candidaturas se establece un mecanismo que compatibilice el objetivo de 6 cohesión en la configuración de equipos de trabajo en los grupos electos y de favorecer el consenso 7 entre la pluralidad existente.

8 H. Consecuentemente, todos los procesos electivos en el conjunto de las organizaciones de IU 9 Exterior, tanto internos como externos, deben tener como base la proporcionalidad para así hacer 10 efectivo el principio de pluralismo.

11 3. PRINCIPIO DE EQUILIBRIO DE SEXOS

12 Izquierda Unida Exterior, desde su apuesta inequívoca por la paridad y plena igualdad entre mujeres y 13 hombres, tanto en la elección de estructuras orgánicas como en las candidaturas para las 14 instituciones, conformará listas cremallera.

15 A. Ámbito interno:

16 • En los procesos en los que la elección de órgano o delegación fuese única o por consenso, al 17 menos el 50% de sus miembros tendrán que ser mujeres.

18 • En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias candidaturas, no se 19 aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea paritaria, teniendo que estar compuesta al 20 menos por mujeres todos los puestos pares o impares de dichas candidaturas. En caso de que en las 21 candidaturas haya personas no binarias se ajustarán de tal manera que no se penalicen tanto a las 22 mujeres de dichas candidaturas como a la persona o personas no binarias que estén en ellas.

23 • En los órganos electivos en cuya composición existan natos, una vez cumplidos los 24 mecanismos estatutarios en todas sus partes, si la componente nata produjera como resultado una 25 participación de mujeres inferior al 45%, se incorporarán a los mismos el número necesario para 26 garantizar este porcentaje mínimo estipulado en estos Estatutos.

27 B. Ámbito institucional:

28 • En los procesos electorales en los que la configuración de listas no sea competencia de 29 nuestra federación se instará al cumplimiento de la paridad y del presente artículo, a los órganos 30 competentes en su aprobación.

31 Este principio impone, más allá de la regulación estatutaria, la necesidad de impulsar la afiliación de 32 mujeres y personas no binarias o de género no conforme y su participación en todas las actividades de



1 nuestra organización, removiendo los obstáculos que la dificulten, de tal forma que su presencia sea la
2 consecuencia natural de su implicación en todos los procesos. Asimismo, también impone que el
3 conjunto de la afiliación, cargos públicos y dirigentes asuman e integren el discurso feminista en su
4 práctica cotidiana.

5 Como norma general, en los actos públicos, tanto en los organizados por la propia IU Exterior como en
6 los que personas miembros de la organización sean invitadas, no podrán participar representantes de
7 Izquierda Unida Exterior si en el acto sólo participan hombres.

8 4. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES

9 IU Exterior apuesta de forma decidida por un proceso constante de renovación generacional dentro de
10 todas sus estructuras, con el objetivo de conseguir una organización joven y adaptada plenamente a la
11 realidad que va cambiando con el tiempo. IU Exterior es un proyecto joven que posee, como eje
12 fundamental de su política, la transformación de la realidad social hacia una nueva, más participativa y
13 dinámica, en la cual la juventud emigrada sea protagonista activa de su futuro, potenciando sus
14 inquietudes e integrando las iniciativas transformadoras de sus problemas.

15 Para ello, en los Estatutos se establece que, con carácter general, tanto en las candidaturas, como en
16 los órganos internos y listas de delegaciones a las distintas asambleas, procurarán incluir un 20% de
17 jóvenes menores de 31 años contando con la presencia de al menos una persona menor de 31 años
18 en tramos de 5 puestos.

19 Estos mecanismos se articularán para regular la necesidad de rejuvenecer IU Exterior en todos sus
20 ámbitos de actuación y, por tanto, fomentar y favorecer la presencia de personas jóvenes.

21 5. PRINCIPIO DE LIMITACIÓN DE LA PERMANENCIA EN LOS CARGOS 22 ORGÁNICOS

23 Desde la IV Asamblea de Izquierda Unida se estableció el mecanismo de la limitación de permanencia
24 en los cargos como un instrumento para evitar la profesionalización, la pérdida del impulso, la
25 dependencia económica y la burocratización política, así como para posibilitar la renovación personal,
26 la incorporación de nuevos valores y el incremento del compromiso de más personas. En el mismo
27 sentido, el automatismo en la limitación de cargos obliga a la búsqueda permanente de nuevas
28 personas capaces y dispuestas a asumir responsabilidades y evita situaciones tensas y traumáticas
29 que, en caso contrario, se producen indefectiblemente. Es, además, un principio político claramente
30 diferenciador de nuestra organización.

31 También nos ayuda a transmitir a la sociedad la realidad de que Izquierda Unida no está en política
32 para obtener beneficios personales.



1 Al mismo tiempo, y siendo conscientes de la necesidad de aprovechar al máximo la experiencia, 2 conocimientos y habilidades que se adquieren cuando se han asumido las responsabilidades 3 derivadas del desempeño de los cargos, ha de buscarse un mecanismo que permita conjugar el 4 principio de no perpetuación en los puestos de responsabilidad con la reversión del aprendizaje al 5 conjunto de la organización.

6 Este hecho, unido a otras circunstancias particulares de cada lugar y tiempo, hacen que, siempre que 7 existan razones suficientes, y con carácter excepcional, pueda flexibilizarse algo esta limitación 8 temporal.

9 6. PRINCIPIO DE ACTUACIÓN TRANSPARENTE Y HONESTA DE LOS 10 CARGOS ORGÁNICOS

11 Siendo una seña de identidad de IU Exterior desde sus orígenes la defensa y la práctica de la 12 honestidad y transparencia por todas aquellas personas que ostentan puestos de responsabilidad y 13 representación, por ser éste un requisito básico de una organización política transformadora y de una 14 sociedad realmente democrática, se introducen en los presentes estatutos un mínimo de criterios a los 15 que, en aplicación de estos principios, ha de adecuarse la actividad de sus representantes.

16 Para ser capaces de convencer a la mayoría de la sociedad de que el ejercicio de la política desde la 17 perspectiva de IU Exterior no es ni una carrera profesional ni un medio para obtener beneficios 18 personales, sino un compromiso individual y colectivo, institucional y de base, para servir al objetivo 19 de conseguir una sociedad más justa, más ética, más respetuosa con el medio ambiente y más 20 solidaria, es conveniente plasmar los principios de actuación ética que han sido la pauta de actuación 21 prácticamente unánime de nuestros/as representantes en un código ético. Asimismo, la transparencia 22 será la mejor herramienta para mostrar que existe otra manera de estar en las instituciones, para 23 rendir cuentas a la ciudadanía y para exigirnos permanentemente la coherencia de la que queremos 24 hacer gala.

25 7. PRINCIPIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS PERSONAS 26 AFILIADAS A IZQUIERDA UNIDA QUE OSTENTAN CARGOS PÚBLICOS

27 Las personas afiliadas a IU que ostentan cargos públicos se deben a las organizaciones que les 28 propusieron y al electorado que les votó. La dirección política de su labor corresponde a sus 29 respectivas asambleas o Coordinadoras.

30 Los grupos y cargos públicos, en sus distintos ámbitos, deben rendir cuentas de su labor institucional 31 al menos una vez al año a petición expresa de la asamblea, tanto ante sus respectivas asambleas o 32 coordinadoras como ante las asambleas de los espacios plurales o coaliciones de los que formemos 33 parte.



1 8. PRINCIPIO DE DIVERSIDAD SOCIAL

2 IU Exterior promoverá en todos sus ámbitos de actuación la plena participación política y la visibilidad **3** de las minorías sociales, que forman parte y representan la pluralidad y la diversidad de nuestra **4** sociedad.

5 En la medida de nuestras posibilidades organizativas se facilitará la participación de las personas con **6** diversidad funcional en todos los ámbitos de la organización desde las redes, las asambleas locales, la **7** coordinadora y la Asamblea Federal. Como mínimo, en las coordinadoras y asambleas de la **8** federación, se deberá facilitar la traducción al lenguaje de signos si alguna persona delegada lo **9** solicita. En los procesos de votación y referéndum, si se solicita previamente, se deberá facilitar una **10** papeleta en Braille.

11 9. PRINCIPIO DE INTERNACIONALISMO

12 Izquierda Unida Exterior tiene como principio inspirador de su acción política el internacionalismo, **13** como principio rector que trasciende al nacionalismo y aboga por una cooperación política, social y **14** económica entre naciones y pueblos, presuponiéndoles a todos ellos como iguales y respetando sus **15** diferencias. Es por ello por lo que la militancia de IU Exterior fomentará el estrechamiento de lazos **16** fraternales con las comunidades de los países de acogida, así como con otras comunidades migrantes **17** en el mismo territorio.



1 TÍTULO I.

2 DEFINICIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO,

3 EMBLEMAS, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y

4 COMPETENCIAS REGIONALES

5 Artículo 1. Definición política y jurídica. Fines

6 Izquierda Unida Exterior (IU Exterior), como Movimiento Político y Social, forma parte de un bloque
7 más amplio compuesto por la clase trabajadora y los sectores populares golpeadas por la crisis del
8 capitalismo, así como por aquellos otros actores que los expresan políticamente. Este MPS debe
9 avanzar en su integración en todos los espacios de la sociedad civil, organizando los conflictos de toda
10 índole y construyendo espacios propios de socialización y organización; anticipando el bosquejo de la
11 nueva sociedad socialista. Para ello, debemos superar la visión exclusivamente institucional de la
12 política para entenderla como una lucha permanente por la hegemonía: además de la conquista de las
13 instituciones y de su transformación democrática, debemos extender la lucha cultural y crear
14 contrapoderes sociales que abarquen todos los ámbitos de la sociedad civil. Sólo así podremos
15 convertir el bloque político y social en bloque histórico, es decir, en un bloque dirigente, popular y
16 democrático capaz de presentar sus intereses como los intereses generales de un proyecto de país
17 propio y autónomo.

18 Por tanto, Izquierda Unida Exterior es un movimiento Político Social y cultural de carácter
19 anticapitalista que se conforma en una organización, política y jurídicamente soberana, cuyo objetivo
20 es transformar el sistema capitalista económico, social y político, y superar el patriarcado, en un
21 sistema socialista fundamentado en los principios democráticos de justicia, igualdad, libertad,
22 solidaridad, internacionalismo, democracia participativa respecto a la naturaleza y organizado
23 conforme a un Estado Social y Democrático de Derecho, republicano, laico, federal, plurinacional y
24 solidario.

25 Es unitario en la línea política general y en el programa, organizativamente federal e ideológicamente
26 plural, de la izquierda española y de sus pueblos y naciones donde participan partidos, colectivos y
27 todas aquellas personas que voluntariamente se adscriban, acepten y practiquen la política de
28 Izquierda Unida Exterior, aprobada en las Asambleas Federales y de la federación, su programa, su
29 política internacional, su funcionamiento administrativo y financiero y los presentes estatutos.

30 La soberanía de Izquierda Unida Exterior reside en su afiliación y se expresa en la Asamblea de
31 Izquierda Unida Exterior, órgano que recoge y representa ante la sociedad el sentir unitario de IU
32 Exterior, compuesta por las personas delegadas para ese fin por sus compañeros y compañeras en las
33 respectivas asambleas, de acuerdo con las normas que se establezcan en cada caso. La soberanía
34 también se expresa mediante los mecanismos de participación directa de la militancia, sean
35 consultas, referéndums o votaciones para la elección directa de órganos de dirección y cargos



1 públicos mediante el sufragio universal, garantizando siempre la igualdad efectiva de oportunidades
2 para el conjunto de la militancia de IU Exterior.

3 Artículo 2. Definición de los criterios organizativos

4 Izquierda Unida Exterior se constituyó y se estructura con criterios de federalidad, garantizando la
5 unidad y coherencia en la línea política y en el programa político general.

6 Su actuación interna se someterá a los principios de democracia participativa, cohesión, federalidad,
7 pluralismo, proporcionalidad en los procesos electivos, equilibrio de género, limitación de
8 permanencia en los cargos y diversidad social.

9 Estos principios son de obligado cumplimiento para todas las estructuras de IU Exterior y se recogerán
10 expresamente en sus estatutos.

11 Artículo 3. Denominación

12 1. Izquierda Unida Exterior es la denominación de la organización en todos aquellos territorios y
13 países que se encuentran fuera del territorio español.

14 2. Las denominaciones de las organizaciones territoriales federadas sólo podrán ser modificadas
15 mediante acuerdo asambleario de la propia organización federada, ratificado por la Asamblea Federal,
16 que únicamente podrá oponerse cuando la nueva denominación atente de manera manifiesta y
17 expresa contra los Principios enumerados en los Estatutos Federales o suponga un evidente
18 apartamiento del proyecto común que representa Izquierda Unida Federal.

19 Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas (cercanía de procesos electorales, lejanía de
20 la siguiente Asamblea Federal, resoluciones judiciales o administrativas, por ejemplo) que no
21 aconsejen esperar hasta la siguiente Asamblea Federal, la modificación aprobada por las
22 federaciones podrá ser ratificada por la Coordinadora Federal por una mayoría cualificada de 3/5.

23 3. Estos acuerdos implicarán la modificación del tenor literal del presente artículo de los
24 estatutos en la denominación correspondiente a los efectos de legalización y anotación de la
25 modificación en el protocolo de Izquierda Unida del Registro de Partidos Políticos del Ministerio del
26 Interior.

27 4. La denominación general y las particulares de cada federación son propiedad, en última
28 instancia, de IZQUIERDA UNIDA bajo la disponibilidad de la Coordinadora Federal y de sus órganos de
29 dirección que cuidarán de su legalización y protección jurídica.



1 5. Como denominación genérica, al objeto de poder ser utilizada en los procesos electorales, se **2** aprueba como denominación de Izquierda Unida la de “LA IZQUIERDA”, que podrá ser utilizada tanto **3** por Izquierda Unida como por las organizaciones reconocidas como referentes de Izquierda Unida.

4 Artículo 4. Emblemas y símbolos

5 1. El logotipo de Izquierda Unida Exterior lo forman el anagrama de IU encerrado en una cápsula **6** roja con bordes redondeados inclinada 12º encima del nombre “izquierda unida exterior” en **7** minúscula y rojo, estando la palabra “izquierda” escrita en Helvética Narrow y la palabra “unida” y **8** “Exterior” en Helvética Narrow Bold:



9 10. Su modificación y adaptación será competencia del máximo órgano de representación de IU Exterior.

11 2. Los emblemas de Izquierda Unida Exterior son propiedad de Izquierda Unida.

12 3. La bandera tricolor republicana española presidirá los actos públicos e internos de IU Exterior.

13 Artículo 5. Domicilio social

14 1. IU Exterior tendrá como domicilio social el de la sede federal de Izquierda Unida

15 2. Sitio web: iuexterior.org. Dirección de correo general: exterior@izquierdaunida.org

16 3. El cambio de domicilio será aprobado por la Coordinadora IU Exterior.

17 Artículo 6. Ámbito temporal y territorial

18 1. El ámbito de actuación de Izquierda Unida Exterior son todos aquellos países y territorios que **19** se encuentren fuera del territorio español.

20 2. Izquierda Unida Exterior está constituida con carácter indefinido en el tiempo.



1 Artículo 7. Competencias

2 IU Exterior actuará dentro del respeto y cumplimiento del ámbito competencial atribuido en los
3 presentes estatutos. Para garantizar la cohesión y la coherencia del movimiento político y social es
4 necesario realizar armonizaciones estatutarias después de cada proceso federal y en cada proceso
5 asambleario de Federación.

6 Son competencias propias:

7 **1.** Elaborar y aprobar los estatutos de IU Exterior en términos que no entren en contradicción con
8 los estatutos de Izquierda Unida. En los mismos se deberán explicitar tanto la distribución
9 competencial como los principios rectores de Izquierda Unida. En todo caso, recogerán las
10 obligaciones paritarias establecidas en los estatutos y se armonizarán respetando los epígrafes y
11 capítulos de los estatutos federales.

12 **2.** La elaboración de la política a desarrollar en IU Exterior, sin que pueda entrar en contradicción
13 con las líneas generales aprobadas en el ámbito de las competencias estatales o federales de
14 Izquierda Unida.

15 **3.** El desarrollo de los criterios organizativos, en los ámbitos local y regional de IU Exterior.

16 **4.** La facultad de dirección política en sus respectivos ámbitos.

17 **5.** Los acuerdos o alianzas con organizaciones políticas o sociales dentro de la coherencia,
18 naturaleza y contenido programático del proyecto federal, en su ámbito territorial respectivo.

19 **6.** La representación genérica ante las administraciones correspondientes de su ámbito, y ante
20 las fuerzas políticas en el exterior, en caso de que sea requerido.

21 **7.** La elaboración y aprobación de programas y convocatoria de primarias abiertas a
22 simpatizantes para la elección de candidaturas para las elecciones que correspondan a las
23 circunscripciones de su ámbito, dentro de la necesaria coherencia con los principios políticos
24 federales.

25 **8.** Desarrollar su política de gestión económica, garantizando la contribución al sostenimiento
26 económico de la Organización Federal de Izquierda Unida.

27 **9.** La dirección política y el seguimiento del trabajo de sus representantes en cualquier institución
28 u organismo.

29 **10.** Potenciar y desarrollar las redes de activistas.

30 **11.** La gestión, coordinación y certificación de los datos de la Unidad de Afiliación y Recaudación
31 (UAR) del ámbito de IU Exterior tal y como señala el reglamento federal de la UAR.



1 12. Cualesquiera otras no atribuidas de manera expresa a los órganos federales de Izquierda Unida.

3 Artículo 8. Las relaciones entre la organización regional y sus asambleas de base

5 1. Las relaciones se rigen por:

6 a. Los presentes Estatutos de IU Exterior.

7 b. El protocolo de relación entre IU exterior y la Organización Federal de Izquierda Unida.

8 Estos dos textos normativos forman un cuerpo completo que debe guardar coherencia y cohesión entre sí, de acuerdo con el rango enunciado.

10 2. Todo el funcionamiento de IU Exterior deberá adaptarse a los Principios Generales establecidos en estos Estatutos. Estos estatutos, independientemente de su personalidad jurídica, deben hacer mención a su carácter de federación de Izquierda Unida, así como a las siguientes cuestiones reguladas en estos estatutos: el reconocimiento de lo establecido en los artículos 3.4 y 4.2, al marco competencial, a los derechos y deberes de las personas y organizaciones que forman parte de IU así como a mecanismos de reforma estatutaria por mayorías simples que permitan los procesos de armonización que pudieran producirse.

17 3. En el caso de que lo dispuesto en los estatutos entre en contradicción con dichos Principios Generales de IU, prevalecerán estos últimos, y la coordinadora de IU Exterior deberá proceder, tras la comunicación a tal efecto de la Secretaría de Organización federal, a adecuar sus normas según lo expuesto en el punto 2 de este artículo en la siguiente reunión ordinaria de su Coordinadora.

21 4. Las especificidades de las relaciones entre la Organización Federal de Izquierda Unida y Izquierda Unida Exterior serán, en su caso, reguladas por protocolos específicos. La competencia para su aprobación y revisión está compartida por los máximos órganos de dirección de ambos ámbitos. La elaboración o revisión de un protocolo podrá ser instada o propuesta por cualquiera de las dos partes afectadas. Para su entrada en vigor, los protocolos deberán ser aprobados por los máximos órganos de dirección de Izquierda Unida e Izquierda Unida Exterior.

27 5. La Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas es el órgano competente al que se trasladarán, con carácter previo a su aprobación definitiva, en caso de conflicto, los estatutos y protocolos de relación para el control de la compatibilidad de sus disposiciones con lo establecido en estos estatutos en relación con los principios generales y con las competencias federales. Su dictamen a este respecto se entregará a la Coordinadora Federal, al objeto de que se hagan los procesos necesarios para la armonización estatutaria.



1 Artículo 9. Resolución de los conflictos

2 Cuando se suscitate cuestión conflictiva entre la instancia federal e Izquierda Unida Exterior, o entre
3 éstas y ámbitos inferiores, su ámbito de tratamiento y resolución será una comisión mixta paritaria de
4 las partes en conflicto.

5 Cuando ante un acuerdo adoptado por un órgano se entiendan vulneradas las competencias de otros
6 órganos sobre las materias y conceptos regulados en el presente Título, el máximo órgano de
7 dirección de la instancia que entienda vulneradas sus competencias dirigirá escrito al órgano de
8 dirección de la otra parte comunicando los términos exactos materia de conflicto y los nombres de las
9 5 personas que en su nombre conformarán la comisión mixta paritaria.

10 El órgano de dirección que adoptó el acuerdo cuestionado deberá alegar sobre los términos del
11 conflicto o, en su caso, adecuar su decisión al requerimiento recibido. Si el conflicto no se resuelve en
12 este trámite, deberá nombrar a sus 5 representantes para que, en el plazo máximo de 15 días, se
13 reúnan con la otra parte.

14 La comisión mixta elaborará un dictamen, al cual se le podrán añadir los votos particulares que se
15 formularan. El dictamen será sometido a los órganos de dirección de las partes en conflicto.

16 Si el dictamen de la comisión no fuese aprobado por ambos órganos de dirección o no solucionase el
17 conflicto, la parte que hubiese instado el proceso podrá presentar recurso ante la Comisión de
18 Arbitraje y Garantías Democráticas (CAGD) de la federación, que deberá resolver previa audiencia a las
19 partes, sobre la forma y el fondo en un plazo no superior a 15 días. Su Resolución será definitiva,
20 vinculante inmediatamente ejecutiva y de obligado cumplimiento para las partes en conflicto.

21 Para aquellos casos en los que por cuestiones de tiempo no pueda aplicarse el mecanismo anterior la
22 parte que entienda vulnerada sus competencias, tras comunicarlo a la otra parte, podrá recurrir
23 directamente a la CAGD, previa justificación expresa quien, en un plazo inferior a quince días, deberá
24 de resolver sobre la forma y el fondo.

25 Artículo 10. Del ámbito de aplicación y alcance de los principios generales

27 Los principios establecidos en el Título Preliminar de estos Estatutos afectan a la totalidad IU Exterior
28 y vinculan las actuaciones y relaciones de la absoluta totalidad de los niveles organizativos. Los
29 Estatutos de Izquierda Unida Federal y de Izquierda Unida Exterior, los protocolos, reglamentos y
30 demás normativa interna de cualquier tipo o nivel deberá adaptarse a lo dispuesto en los estatutos de
31 la Organización Federal de Izquierda Unida en cuanto ello resultase preciso para la delimitación de las
32 competencias que se establecen en los presentes Estatutos.



1 TÍTULO II.

2 LAS AFILIADAS Y LOS AFILIADOS A IU EXTERIOR 3 Y OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN: ENTRADA, 4 SALIDA, DERECHOS Y DEBERES

5 Artículo 11. La participación en IU Exterior

6 En Izquierda Unida Exterior se reconocen diferentes formas y niveles de participación.

- 7 • **Afiliación:** El nivel de participación plena para procesos internos lo tienen aquellas personas afiliadas que reúnan todas y cada una de las condiciones para estar en el censo de IU Exterior.
- 8 • **Símpatizantes:** Asimismo, se prevé la posibilidad de participación en asambleas abiertas de aquellas personas simpatizantes no afiliadas que manifiesten su voluntad, de manera expresa y debidamente documentada por las correspondientes organizaciones locales, de implicarse en la toma de posiciones o adopción de acuerdos tomados (entre otras cuestiones, la participación en las primarias para decidir las candidaturas de Izquierda Unida para los diferentes procesos electorales), participar en las redes de activistas y recibir información periódica de IU Exterior. En el mismo sentido, se facilitará la participación de entidades sociales. Esta figura se regula en el reglamento 5 anexo a los estatutos de la Organización Federal de Izquierda Unida.

18 Otras formas de participación podrán ser reguladas al objeto de facilitar la participación de todas las 19 personas con inquietudes sociales y voluntad de cambio que estén dispuestas a aportar ideas, 20 propuestas o críticas a Izquierda Unida Exterior.

21 Artículo 12. Por un modelo de participación feminista

22 Garantizar el derecho de participación es una obligación de la organización política. Para ello, se hace 23 indispensable tener presente que no todas las personas que militan en Izquierda Unida Exterior tienen 24 el mismo tiempo disponible, ya que no existe un modelo de militancia único. En este sentido, y para 25 poder facilitar la participación de todas las personas, se establecen unos ritmos de participación 26 compartidos e inclusivos para sean compatibles con todas las vidas, sean jóvenes o mayores; mujeres, 27 hombres o personas no binarias, personas que trabajan a tiempo completo o parcial, en precario y/o 28 sin horario fijo, estudiantes, pensionistas o en situación de desempleo.

29 Para ello:

- 30 1. Será obligatorio fijar horario de inicio y finalización de las reuniones en todos los niveles.
- 31 Excepcionalmente, por acuerdo de la Asamblea u órgano de dirección competente, se podrá prorrogar



1 el plazo de finalización si fuera necesario para la toma de acuerdos de especial relevancia para la **2** organización.

3 2. Se procurará, a la hora de fijar estos horarios, tener presente las necesidades de **4** compatibilidad de vida, trabajo y cuidados de todos y todas las personas que participen.

5 3. Se establecerán métodos de intervención ágiles para garantizar el cumplimiento de los **6** horarios y que además faciliten la participación y las intervenciones de mujeres.

7 4. Se evitará celebrar reunión los domingos, tratando de concentrar preferentemente la actividad **8** de la organización en uno de los días del fin de semana. Asimismo, se evitará celebrar reuniones del **9** mismo órgano dos fines de semanas consecutivos.

10 CAPÍTULO I.

11 LA AFILIACIÓN A IU EXTERIOR. DERECHOS, 12 DEBERES

13 SECCIÓN I. LA AFILIACIÓN

14 Artículo 13. Quiénes pueden afiliarse

15 Se podrán afiliar a Izquierda Unida Exterior aquellas personas mayores de 18 años que, de forma **16** individual y voluntaria, manifiesten su intención de colaborar y participar de forma activa en la **17** organización, respetando y acatando los principios y objetivos de IU Exterior, sus Estatutos y los **18** acuerdos de sus órganos de dirección.

19 No se aceptará la afiliación en IU Exterior de aquellas personas que, de manera probada tuvieran **20** posiciones públicas de defensa del modelo capitalista, hubiesen tomado posiciones contrarias a la **21** ética política, de agresión al medioambiente, de la violencia de género, o actitudes contrarias al **22** respeto por las diferencias personales, sean en su vertiente racial, física, cultural, religiosa, de opción **23** sexual o de identidad de género. Tampoco se aceptará a personas que practiquen el maltrato animal. **24** Asimismo, no se aceptará la afiliación de aquellas personas que no respeten todas las sensibilidades **25** ideológicas que hay dentro de IU Exterior ni la de quienes participen en otros partidos que no estén **26** integrados en IU o no sean partidos hermanos o afines en los países de residencia.

27 La afiliación a Izquierda Unida Exterior supone una adscripción individual y voluntaria a esta **28** organización, mediante la cual, cada persona afiliada adquiere un compromiso de actividad ajustado a **29** su voluntad, sus posibilidades y su disponibilidad.



1 Las personas afiliadas a los partidos que forman parte de Izquierda Unida tienen el derecho y el deber
2 de afiliarse a la organización correspondiente de IU Exterior, según lo establecido en estos estatutos.

3 Artículo 14. Lugar y documento de afiliación

4 1. La afiliación se producirá, mediante solicitud expresa individual, a través de las asambleas de
5 base de Izquierda Unida Exterior. Con carácter general, la afiliación se realizará en la localidad del
6 ámbito de su residencia o del centro de trabajo o estudio, a elección de la persona que se afilie, o bien
7 en la asamblea correspondiente a su actividad profesional en el caso que exista en la federación
8 correspondiente.

9 Necesariamente las personas que deseen afiliarse y no haya una asamblea de IU Exterior constituida
10 en los lugares previamente mencionados, deberán cursar su solicitud de afiliación a la Asamblea de
11 Izquierda Unida Global (IU).

12 La asamblea de base es el órgano competente para aprobar o denegar la afiliación. La denegación será
13 motivada y contra la misma cabrá recurso ante el órgano inmediatamente superior, que resolverá en
14 última instancia. En caso de que a la persona a la que se le deniega la afiliación le asista un derecho
15 subjetivo por pertenecer a una organización política integrada en IU Exterior, el órgano responsable
16 será en primera instancia la Coordinadora.

17 2. Si en dichos territorios no existiera organización de IU Exterior, la afiliación se producirá a
18 través del órgano inmediatamente superior en la estructura de la federación.

19 3. Toda persona afiliada a Izquierda Unida Exterior que traslade su residencia del ámbito de una
20 asamblea a otra, deberá comunicar su traslado y se le reconocerán automáticamente en la nueva
21 asamblea los derechos a que haya lugar, previa comunicación a las Asamblea de destino y
22 cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.

23 4. Cada persona estará adscrita a una sola asamblea de base de una sola organización federada y
24 a aquellas redes que considere. Los traslados entre organizaciones federadas se adaptarán a lo
25 establecido en el Reglamento de la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR).

26 5. Para afiliarse será necesario llenar y firmar un documento específico de forma
27 individualizada en el que se hará constar la voluntad de formar parte de IU Exterior. Las características
28 genéricas y los datos mínimos a incluir en este documento de afiliación serán establecidos por el
29 máximo órgano de dirección federal, mientras que la concreción y adaptación a la realidad concreta
30 será competencia de Izquierda Unida Exterior. En la ficha constará la cesión de datos a Izquierda
31 Unida. Todas las cesiones correspondientes, serán actualizadas y adaptadas según las modificaciones
32 de la ley o decisiones de los órganos federales, conforme al ordenamiento vigente.

33 6. En el momento de la afiliación, todas las personas afiliadas recibirán un “pack de bienvenida”
34 digital con información elaborada por IU Federal y, si así lo desean, Izquierda Unida Exterior y la



1 asamblea de base correspondiente. Dicho pack explicará, de manera destacada, la importancia de las
2 redes de activistas en el proceso de elaboración colectiva y les solicitará su vinculación con una o
3 varias de ellas

4 **7.** Las personas afiliadas pueden modificar sus datos personales (excepto el código postal) en la
5 web <https://militancia.izquierdaunida.org/> . Si se traslada de residencia tendrá que informar por
6 escrito del traslado correspondiente a las personas responsables de la UAR en su ámbito, que tendrán
7 un periodo máximo de tres días para tramitar el cambio. En caso de que no se realice la modificación
8 solicitada será la UAR Federal quien trámite dicha modificación o traslado.

9 **8.** Se podrá formalizar la afiliación a través de la web de Izquierda Unida Federal,
10 cumplimentando la ficha facilitada por la dirección federal. Desde la dirección federal se comunicará a
11 la asamblea de base y a la federación correspondiente la solicitud de afiliación, si dicha asamblea de
12 base no respondiese en el plazo de cincuenta días se procederá a dar de alta la solicitud
13 automáticamente.

14 **9.** Las asambleas de base tendrán 24h para responder a las personas que soliciten información
15 mediante la web (<https://izquierdaunida.org/afiliate/>), ya sea sobre afiliación o simpatizantes. En caso
16 de no producirse será el ámbito superior quien debe hacerlo en menos de 48h. Izquierda Unida
17 Federal podrá tramitar la gestión de información en todos los casos en que los ámbitos inferiores no
18 den respuesta en los plazos señalados anteriormente.

19 Artículo 15. El censo de afiliación

20 Constituye el censo de afiliación el conjunto de personas afiliadas adscritas a una asamblea de base,
21 que reúnan todas y cada una de las condiciones para tener plenos derechos y deberes, notificándose
22 los censos de cotización y afiliación a tal efecto. Serán responsables de dicho censo las personas que
23 ostenten la responsabilidad de organización en la asamblea correspondiente o la persona en la que
24 éstas deleguen.

25 El censo de afiliación deberá estar actualizado de forma permanente y sus datos personales deberán
26 coincidir con veracidad a la situación actual de las personas afiliadas, de conformidad con la Ley
27 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación aplicable. Es
28 responsabilidad de Izquierda Unida Exterior velar por la corrección y certeza del censo de afiliación de
29 su propio ámbito territorial.

30 La Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR) será la encargada de la gestión de los censos y los
31 procedimientos de afiliación a través de una única base de datos a la que tendrán acceso las distintas
32 asambleas para actualizar y consultar los datos y para realizar el trabajo organizativo, conforme
33 establezcan los Estatutos y sus reglamentos de funcionamiento.



1 Artículo 16. Socialización del censo

2 Las asambleas de base de IU Exterior a través de sus direcciones expondrán los Censos cada tres
3 meses a los efectos de que el conjunto de la afiliación pueda consultarlos, con la debida custodia a fin
4 de cumplir la Ley Orgánica de Protección de Datos (en adelante RGPD -LOPD). Las asambleas locales
5 de Izquierda Unida Exterior que no dispongan de un espacio físico para la exposición del censo, lo
6 harán llegar a la afiliación por los medios que consideren oportunos cuidando de cumplir
7 correctamente la ley de protección de datos o mediante una solicitud personal de un afiliada o afiliado
8 o simpatizante.

9 Antes del inicio de cada sesión de los órganos constituidos en las distintas asambleas de base, se dará
10 cuenta de las altas y bajas producidas desde el último órgano. Dicha información formará parte del
11 acta de la sesión.

12 La certificación de los censos a los efectos de celebración de asambleas electivas corresponderá a la
13 secretaría de organización de Izquierda Unida Exterior y a la secretaría de organización federal en su
14 caso.

15 Desde la secretaría de organización de Izquierda Unida Exterior se facilitará a las redes los datos de la
16 UAR que pudieran necesitar para el desempeño de sus funciones.

17 Artículo 17. La Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR- EXTERIOR) y 18 sus objetivos

19 La Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR) es la herramienta fundamental para la gestión de la
20 afiliación. Debe garantizar, de manera neutral y autónoma, la adscripción, el cobro, la distribución de la
21 cuota correspondiente a las distintas estructuras y la liquidación de todas y cada una de las cuotas
22 satisfechas por las personas afiliadas de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento que los regula.

23 1. La UAR se crea para dar cumplimiento a los objetivos de federalidad de los recursos y
24 transparencia de los censos.

25 2. La UAR estará sujeta a los acuerdos aprobados en la Asamblea Federal sobre afiliación,
26 distribución y liquidación de cuotas.

27 3. La UAR dependerá de la Coordinadora Federal.

28 4. La UAR dispondrá de administración autónoma y presupuesto propio, dependiendo orgánica y
29 funcionalmente de la Secretaría de Organización y Finanzas.

30 5. La gestión de la UAR será sometida al control de una Comisión creada a tal efecto por la
31 Coordinadora Federal garantizando la participación de todas las federaciones en la Comisión de
32 Organización y Finanzas en sus reuniones ordinarias.



1 6. Su funcionamiento se regula mediante el Reglamento 1, anexo a los Estatutos de Izquierda Unida Federal.

3 SECCIÓN II. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS AFILIADAS

5 Artículo 18. Derechos

6 Son derechos de las personas afiliadas a Izquierda Unida Exterior los siguientes:

7 A) DE CARÁCTER GENERAL

8 1. Toda la afiliación que forma parte del proyecto político que expresa IU Exterior en el conjunto de los territorios que abarca, tendrá los mismos derechos y deberes; entendiendo estos como elementos mínimos acordados por todos y todas en la Asamblea de IU Exterior.

11 2. Los derechos y deberes que regulan los Estatutos de Izquierda Unida Federal podrán ser ampliados por los Estatutos de Izquierda Unida Exterior o por los reglamentos que los desarrolle.

13 3. A tales efectos y con carácter general, se armonizarán el conjunto de los Estatutos de las distintas federaciones, haciendo especial énfasis en los principios generales, el ámbito competencial y los derechos y deberes de la afiliación.

16 4. Dicha armonización será acordada por la Coordinadora Federal y trasladada a los Protocolos específicos en su caso, como regula el artículo 8 de los Estatutos de Izquierda Unida Federal.

18 B) DE PARTICIPACIÓN

19 1. Participar con voz y voto en la asamblea y red de activista a la que esté adscrito/a, así como en aquellas que se pongan en funcionamiento y en aquellos órganos para los que hubiera sido elegido/a, con absoluta libertad de opinión y propuesta en dichos órganos.

22 2. Participar en la elaboración, a través de sus órganos y redes de activistas, de las líneas estratégicas y programáticas, así como en los asuntos de especial relevancia que conlleven un posicionamiento general de IU Exterior en sus diferentes ámbitos.

25 3. Participar voluntariamente y promover aquellas actividades que sean desarrolladas por Izquierda Unida Exterior.



1 4. Elegir y ser elegido/a mediante sufragio universal para cualquier órgano, usando la fórmula 2 más adecuada por los cauces regulados en los presentes estatutos.

3 5. Participar en la elaboración de las candidaturas de IU Exterior por los cauces regulados en los 4 presentes Estatutos, elegirlas mediante sufragio universal y ser postulado/a para su inclusión en las 5 mismas por los cauces estatutaria y reglamentariamente establecidos.

6 6. Participar en los referéndums o consultas vinculantes que, para la adopción de decisiones de 7 especial trascendencia o aquellas que se citan en estos estatutos, fueran convocados por los órganos 8 de IU Exterior.

9 7. Ser consultados/as para la adopción de decisiones en materia de especial relevancia a través 10 de los cauces ordinarios, de consultas, encuestas, sondeos de opinión o cualquier otro instrumento 11 que, para conocer la opinión directa de las personas afiliadas, simpatizantes y/o cercanas a IU 12 Exterior, fueran realizadas por los órganos de IU Exterior.

13 8. Participar en las corrientes o plataformas de opinión que se constituyan en IU Exterior, 14 promover la constitución de las mismas, así como participar en los partidos políticos o entidades 15 integradas en IU Exterior.

16 9. Intercambiar opiniones o informaciones con cualquier otra persona afiliada a IU Exterior.

17 10. En caso de modificación de nombre, sexo y género, la identificación de la persona afiliada se 18 incorporará a su ficha de afiliación sin menoscabo de sus derechos.

19 11. Participar o promover procesos revocatorios de cargos orgánicos o públicos según regulan 20 estos estatutos y el reglamento que lo desarrolla.

21 12. Para favorecer la participación activa de las personas afiliadas y simpatizantes, se fomentará 22 el uso de herramientas telemáticas tanto para los procesos internos y/o consultas a la militancia como 23 para el debate político, además de facilitar todo lo posible el acceso a dichas herramientas. El uso de 24 estas herramientas no supondrá menoscabo al necesario debate en las organizaciones de base. Estos 25 debates serán organizados por las asambleas de base o por la dirección de Izquierda Unida Exterior, 26 con el apoyo de la dirección federal.

27 C) DE INFORMACIÓN

28 1. Tener acceso de una manera amplia y rápida a toda la información de las decisiones o 29 posicionamientos políticos de IU Exterior, a cualquier acta, documento, decisión, resolución o acuerdo 30 aprobado por cualquier órgano de IU Exterior o cargo de Izquierda Unida, así como de los debates 31 internos generales que se produzcan y compartirlo con cualquier otra persona afiliada a IU Exterior. 32 Para ello, las diferentes estructuras habilitarán los medios necesarios.



1 2. Conocer el censo completo de la afiliación de IU Exterior en su Asamblea de Base, especialmente en los procesos asamblearios, con los únicos límites derivados de la vigente legislación en materia de protección de datos.

4 3. Recibir información y opinar sobre la situación económica y financiera de IU Exterior, mediante la presentación en las asambleas de base o en los órganos correspondientes de la previsión presupuestaria, del balance y del resumen de ingresos y gastos que deberá confeccionarse como mínimo con carácter anual y/o después de cada convocatoria electoral.

8 4. Conocer la composición de los órganos de dirección y administración.

9 5. Tener conocimiento de las personas que trabajan para la organización en los distintos ámbitos.

10 6. Recibir información sobre la labor institucional y ser consultado en el caso de decisiones importantes, de carácter anual o para toda la legislatura, como por ejemplo acuerdos de gobierno o presupuestos.

13 7. Recibir formación de forma regular para que la afiliación, independientemente de su experiencia o estudios, tengan la capacidad de analizar la realidad y participar en la elaboración colectiva, uno de los principios rectores de esta organización.

16 8. Conocer las retribuciones y el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los estatutos federales y de cada federación por parte de los cargos públicos de Izquierda Unida. Se informará en las asambleas de base o en los órganos correspondientes tanto al comienzo de cada legislatura como anualmente.

20 D) DE CONTROL

21 1. Recurrir frente a las medidas disciplinarias que se pudieran adoptar en su contra.

22 2. Impugnar los acuerdos que se estimen contrarios a los estatutos o a la Ley, así como proponer la adopción de medidas disciplinarias cuando estime existan causas para ello.

24 3. Impugnar las resoluciones de los órganos políticos de su ámbito, si consideran que se han vulnerado sus derechos.

26 4. Ejercer el derecho de control democrático y crítica, así como efectuar las propuestas que estime convenientes, a través de los cauces estatutarios establecidos, rendición de cuentas y revocatorio, con relación a las personas que ostenten cargos internos o públicos, si los hubiera, así como con relación a los propios órganos internos.

30 E) OTROS DERECHOS

31 1. Causar baja voluntaria en Izquierda Unida Exterior.



- 1 2.** Dimitir de los puestos o cargos para los que hubiera sido electo/a.
- 2 3.** Expresar libremente sus opiniones con relación a las propuestas y decisiones adoptadas por IU Exterior. El derecho aquí reconocido tendrá la máxima protección cuando se desarrolle en el ámbito interno de la organización. La protección a la divulgación externa de opiniones individuales se dará también en los procesos previos a la adopción de las decisiones o posicionamientos políticos.
- 6 4.** Ser respetado por las opiniones políticas, las convicciones religiosas o morales y por su vida privada, siempre que no se funden en principios, actitudes o comportamientos violentos, racistas, sexistas, homófobos o de cualquier otra índole que atenten contra la dignidad o la libertad de las personas.
- 10 5.** A la defensa jurídica por parte de Izquierda Unida en el supuesto de que, como consecuencia de su actividad política, dentro del marco estatutario, se interpusiera denuncia ante los tribunales de justicia, sufriera alguna agresión a su honor, buena imagen personal o intimidad, o sufriese detención o retención policial. La organización asumirá las responsabilidades pecuniarias posteriores de esa defensa jurídica ocurrida como consecuencia de la actividad política en la línea de Izquierda Unida.
- 15 6.** A la confidencialidad de los datos personales que ponga en conocimiento de IU Exterior, que únicamente serán usados para el normal desarrollo de la actividad política por IU Exterior conforme a la legalidad vigente en esta materia.
- 18 7.** Acudir al órgano encargado de la defensa de los derechos del afiliado (Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas).
- 20 8.** Aquellos otros que sean reconocidos por la ley y por los presentes estatutos y los de Izquierda Unida Federal.
- 22 9.** Para estar en pleno uso de los derechos para la elección de órganos o candidaturas a elecciones, formar parte de las candidaturas a órganos a los que se pertenezca, así como a elegir o a ser elegido y tener derecho a voto en los órganos a los que se pertenezca, será necesario contar con una antigüedad en la adscripción superior a los dos meses y estar en situación de activo (AC o AD con la cuota anterior pagada) en la UAR, a no ser que el impago sea consecuencia demostrable de un fallo en el sistema de cobro de la organización.

28 Artículo 19. Deberes

29 Las personas afiliadas a IU Exterior deberán cumplir con los siguientes deberes:

- 30 1.** Ajustar su actividad política al compromiso voluntariamente contraído con la afiliación, cumplir las leyes, los principios, programa y estatutos de IU Exterior y aceptar las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos correspondientes.



- 1 2.** Desempeñar los cargos para los que fueran elegidas o elegidos con absoluta honestidad y transparencia, sin valerse del cargo para satisfacer intereses patrimoniales propios o de otras personas conocidas.
- 4 3.** Participar en su asamblea de base, transmitiendo y coordinando con la misma la información referida a las decisiones y propuestas de los órganos o cargos en los que estuviera.
- 6 4.** Ser respetuosas o respetuosos con las opiniones y posicionamientos de las demás personas que participan en IU Exterior.
- 8 5.** No organizar, impulsar, o participar en campañas contra IU Exterior o sus distintas asambleas o contra Izquierda Unida de manera general.
- 10 6.** Satisfacer, mediante domiciliación o ingreso bancarios individualizado, a través de la UAR, la cuota que se establezca por los órganos competentes de IU Exterior.
- 12 7.** Defender los intereses generales de IU Exterior, sus estatutos, programas y resoluciones aprobados en sus asambleas, así como los acuerdos legítimamente emanados de sus órganos de dirección.
- 15 8.** Respetar y acatar cuantas resoluciones se dicten por los órganos competentes en el marco de los presentes estatutos y sus desarrollos reglamentarios, sin perjuicio de la capacidad de recurrirlas.
- 17 9.** Respetar las vías internas de garantías democráticas antes de acudir a los tribunales en defensa de sus derechos, entendiendo que en este caso las Comisiones de Arbitraje y Garantías Democráticas se inhibirán.
- 20 10.** Cumplir las obligaciones derivadas de las responsabilidades que voluntariamente se asuman en las instituciones, redes de activistas, órganos de dirección o cualquier otra responsabilidad.
- 22 11.** Mantener permanentemente cualquier cargo público o responsabilidad orgánica a disposición del órgano por el que fue elegida o elegido.



1 CAPÍTULO II.

2 LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE AFILIADA O

3 AFILIADO

4 Artículo 20. Causas de pérdida de la condición de afiliada o afiliado

5 La baja en la condición de persona afiliada a IU Exterior se producirá:

6 1. Por la libre decisión de la persona afiliada, manifestada expresamente.

7 2. Por la libre decisión de la persona afiliada, manifestada de forma tácita. Se entenderá que se produce tal decisión cuando la persona afiliada deje de abonar la cuota (tres recibos consecutivos), permanezca 12 meses en situación de baja por impago y, tras serle requerido el pago por escrito, siga sin modificar su situación. Aquellas personas que deseen volver a darse de alta deberán abonar las cuotas atrasadas desde el último proceso asambleario (federal, de federación o de base) o esperar a que éstos se celebren y así comenzar a cotizar desde el mes en que se dé nuevamente de alta.

13 3. Por resolución sancionadora y firme de los órganos competentes de IU Exterior.

14 4. Por militar en partidos no integrados en Izquierda Unida salvo lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos de Izquierda Unida Federal.

16 5. Por concurrir en candidaturas electorales o a cualquier otro órgano de representación política al que concurra Izquierda Unida Exterior, o realizar de forma pública y notoria campaña en apoyo de las mismas, cuando éstas se presenten en competencia con las legalizadas por Izquierda Unida o sus federaciones o con las coaliciones electorales en las que IU haya decidido participar.

20 6. Por haber sido condenado mediante sentencia firme por la comisión de un delito que vaya en contra de los principios defendidos por Izquierda Unida. En el caso de violencia de género, se aplicará la baja si los tribunales establecen medidas cautelares, sin perjuicio de las previstas en los Estatutos Federales y su reglamento 4.

24 7. Por haber sido condenado judicialmente por delito relacionado con la corrupción.

25 8. Por abandonar o no integrarse en los grupos institucionales constituidos por las candidaturas legalizadas por Izquierda Unida o Izquierda Unida Exterior.

27 9. Por defunción.

28 En los casos de los puntos 4, 5, 6 y 7, una vez denunciado el hecho, se procederá por parte del órgano correspondiente a suspender cautelarmente de militancia de manera automática, (sin necesidad de mayoría cualificada) y a instruir por la vía de urgencia el expediente contradictorio disciplinario.



1 CAPÍTULO III. 2 VULNERACIÓN DE DERECHOS 3 INCUMPLIMIENTO DE DEBERES O

4 SECCIÓN I. DE LOS EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

5 Artículo 21. Expedientes disciplinarios

6 Los órganos de dirección, en sus diferentes niveles, podrán incoar expediente disciplinario de acuerdo
7 a los principios de tipicidad de las infracciones, audiencia de la persona interesada, presunción de
8 inocencia y proporcionalidad de la sanción, frente a las personas afiliadas (tanto militantes como
9 simpatizantes) que incurran en conductas contrastadas mediante las que incumplan las obligaciones y
10 deberes regulados por los presentes Estatutos y por las normas reglamentarias que, en aplicación de
11 los mismos, sean aprobadas por los órganos competentes.

12 La apertura de expediente podrá iniciarse a petición de cualquier persona afiliada que entienda que se
13 han vulnerado sus derechos, por iniciativa del órgano competente para su instrucción, o a petición de
14 cualquier otro órgano que tuviera conocimiento de hechos susceptibles de ser sancionados. En todo
15 caso, las denuncias que pudieran dar lugar a la apertura de expediente disciplinario deberán estar
16 debidamente razonadas y el órgano competente está obligado a decidir acerca de la apertura o no del
17 expediente y comunicar su decisión a las partes afectadas.

18 Artículo 22. Competencia

19 Si la persona expedientada fuera miembro de uno o varios órganos de coordinación, será competente
20 para iniciar un expediente disciplinario la Coordinadora Federal, la Coordinadora de Exterior o un
21 órgano de dirección tipificado al efecto, correspondiente al ámbito en el que tengan incidencia los
22 hechos que motiven la iniciación del expediente. En este caso, el órgano competente, para iniciar el
23 expediente disciplinario, deberá informar por escrito al resto de los órganos de los que forme parte.

24 Si la persona expedientada no perteneciera a ningún órgano de dirección, será competente la
25 Colegiada de la asamblea de base a la que pertenezca. Si la persona expedientada es miembro de la
26 comisión federal de arbitraje y garantías democráticas será competente para iniciar un expediente
27 disciplinario la Coordinadora Federal.



1 Artículo 23. Tramitación

2 Una vez decidida la apertura del expediente, se elegirán, de entre las personas que conforman el
3 órgano de dirección competente, entre una y tres personas que harán las funciones de instructores/as
4 del expediente.

5 Ante la interposición de una denuncia no podrá transcurrir más de un mes para dar respuesta a la
6 denuncia, este plazo es aplicable a todos los órganos competentes para apertura de expedientes.

7 Si el procedimiento se inicia mediante denuncia, las personas instructoras podrán desarrollar
8 funciones de mediación, convocando a las partes con el fin de que se avengan a una conciliación. El
9 acto de conciliación deberá celebrarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de
10 registro de la denuncia.

11 En el caso de que no hubiera conciliación, las personas instructoras elaborarán, en el plazo de diez
12 días, un escrito en el que se expresen las imputaciones por las que se procede a la apertura del
13 expediente, que deberá ser entregado, de forma que quede constancia, a la persona expedientada. En
14 la misma comunicación constará su derecho a realizar, también por escrito, las alegaciones que
15 estime oportunas en el plazo de 10 días desde la notificación fehaciente del escrito de apertura del
16 expediente.

17 En el escrito de alegaciones, la persona expedientada podrá proponer que las personas instructoras
18 soliciten la declaración de otras personas que conocieran sobre los hechos imputados.

19 A la vista de las alegaciones, las personas instructoras podrán practicar las actuaciones que estimen
20 oportunas en orden a ratificar o no los puntos fácticos sobre los que existieran dudas o controversia.

21 En un plazo máximo de 20 días naturales desde la fecha en la que se reciben las alegaciones de la
22 persona expedientada o en caso de la inexistencia de las mismas desde la fecha de finalización del
23 plazo previsto a tal efecto, las personas instructoras propondrán al órgano político que les nombró
24 bien la adopción de alguna de las sanciones previstas en los Estatutos, bien el archivo del expediente
25 o cualquier otra medida estatutaria tendente a la resolución del conflicto. El escrito mediante el que se
26 efectúe la propuesta deberá contener con detalle los hechos que se consideran acreditados y los
27 motivos para la propuesta que se efectúa.

28 Se podrán interrumpir excepcionalmente los plazos fijados por motivos justificados. Los motivos
29 justificados serán: campaña electoral (máximo de 15 días), procedimiento judicial y/o baja médica
30 justificada.

31 Artículo 24. Conclusión del expediente

32 Dentro del mes siguiente a que por las personas instructoras efectúen la propuesta, el órgano de
33 dirección decidirá la estimación total o parcial o la desestimación de la misma.



- 1 Si la persona expedientada no pertenece a ningún órgano de dirección, el órgano que hubiera iniciado
2 el expediente aprobará una propuesta que deberá ser ratificada o no por la asamblea de base en la
3 primera reunión de la misma que se celebre. Si pertenece a algún órgano de dirección, el órgano
4 competente para iniciar el expediente ratificará o no la propuesta.
- 5 En todo caso, la persona expedientada tendrá derecho a asistir a la reunión en la que se produzca la
6 decisión de resolución del expediente. La notificación de la decisión a la persona expedientada se hará
7 en un plazo máximo de 15 días naturales mediante un escrito en el que consten detalladamente los
8 hechos imputados y la decisión adoptada.

9 Artículo 25. Archivo del expediente

10 Los expedientes abiertos deberán concluirse dentro de los plazos establecidos, salvo causas
11 debidamente justificadas y con límites de tiempo acotados, a fin de evitar la creación de situaciones
12 de indefensión. Su incumplimiento será considerado infracción leve.

13 El incumplimiento de los plazos por los órganos competentes, siempre que no respondiera a causas
14 imputables a la persona expedientada o a circunstancias excepcionales debidamente justificadas
15 (periodos vacacionales o electorales o demora en la celebración de las reuniones del órgano decisorio,
16 por ejemplo), determinará el archivo del expediente y el fin de las medidas cautelares que se hubieran
17 podido adoptar.

18 Para los casos estipulados en los apartados 4, 5, 6 y 7 del artículo 20, se establece una vía de urgencia
19 que permita la resolución del expediente en el plazo máximo de un mes. Los recursos que se pudiesen
20 imponer por estos motivos a las Comisiones de Arbitraje y Garantías Democráticas deberán también
21 resolverse en trámite de urgencia y no paralizarán la sanción impuesta.

22 Artículo 26. Recursos frente a las sanciones impuestas

23 La decisión mediante la que el órgano político o la asamblea competente resuelve el expediente con
24 adopción de medidas disciplinarias podrá ser recurrida ante las Comisiones de Arbitraje y Garantías
25 Democráticas de IU Exterior en primera instancia. El plazo para solicitar la intervención de dichas
26 comisiones será de 15 días desde la notificación de la resolución.

27 La interposición del recurso conllevará la suspensión cautelar de la ejecutividad de la sanción hasta la
28 resolución definitiva del recurso, excepto para aquellos casos en los que los hechos pudieran ser
29 constitutivos de una infracción tipificada como muy grave, para los cuáles se podrá adoptar las
30 medidas cautelares previstas en el artículo 28.

31 Las medidas cautelares impuestas por los órganos correspondientes de IU Exterior podrán ser
32 recurridas ante la Comisión Federal de Arbitraje y Garantías Democráticas si éstas conllevan la
33 suspensión de militancia, excepto en los casos establecidos en el artículo 20 de estos Estatutos. El



- 1 recurso se podrá presentar en los cinco días posteriores a la comunicación de la suspensión cautelar.
- 2 La Comisión Federal de Arbitraje y Garantías Democráticas tendrá un plazo de siete días para la
- 3 resolución y la interposición de recurso no suspenderá las medidas cautelares impuestas.

4 SECCIÓN II. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

5 Artículo 27. Infracciones

6 Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves.

7 1. Se considerarán infracciones leves:

- 8 a. La falta de respeto a los órganos de Izquierda Unida o a sus miembros, en el
- 9 ejercicio de la actividad política, cuando este comportamiento se produzca en los
- 10 ámbitos internos de la organización.
- 11 b. La negligencia en el cumplimiento de los deberes contemplados en los estatutos para
- 12 las personas afiliadas.
- 13 c. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 89 con respecto a los presupuestos
- 14 anuales, bien sea la persona responsable federal o de federación.
- 15 d. La no constitución, por el órgano que corresponda, de la Comisión de Arbitraje y
- 16 Garantías Democráticas de Izquierda Unida Exterior en los plazos y términos
- 17 determinados por estos Estatutos.
- 18 e. El incumplimiento de los plazos sin justificación en la tramitación de expedientes
- 19 sancionadores.

20 2. Se considerarán infracciones graves:

- 21 a. Las reflejadas en los puntos a y b del apartado anterior, cuando estas tengan
- 22 proyección externa o sean realizadas por miembros de la organización que ostenten
- 23 cargos de responsabilidad en la misma o en las instituciones.
- 24 b. Las que supongan reiteración, en un plazo de dos años, de las conductas expresadas
- 25 en el apartado anterior, relativo a las infracciones leves, siempre y cuando haya habido
- 26 advertencia previa de los órganos de dirección y/o coordinación correspondientes.
- 27 c. La obstrucción de la labor y de las decisiones de los órganos de dirección de IU
- 28 Exterior.



- 1 d. La actuación en contra de los acuerdos, decisiones o resoluciones expresamente
2 adoptados por los órganos de dirección y/o coordinación en el marco de sus
3 competencias.
- 4 e. La no presentación en plazo de la contabilidad de Izquierda Unida Exterior, acordada
5 por los órganos de dirección de la federal por parte de la persona responsable de
6 finanzas.
- 7 f. La manifestación pública por cualquier medio de difusión de opiniones, ideas o
8 comentarios contrarios a las decisiones, acuerdos y resoluciones de los órganos de IU
9 Exterior adoptados en el marco de sus competencias.
- 10 g. La ofensa personal grave a cualquier persona afiliada que menoscabe su prestigio o
11 imagen o la de los órganos colegiados de los que forma parte.
- 12 h. La comisión de actos o acciones de discriminación por razón de género, raza, origen,
13 orientación sexual, identidad de género, religión o cualquier circunstancia social y, en
14 especial, los que impliquen violencia contra las mujeres, conductas lgtbifóbicas,
15 racismo o xenofobia.

16 3. Se considerarán infracciones muy graves:

- 17 a. La reiteración en la comisión de faltas graves previamente sancionadas en firme.
- 18 b. La suscripción o apoyo de moción de censura con otro partido o coalición o a iniciativa
19 propia, contraviniendo acuerdos establecidos por los órganos competentes de
20 Izquierda Unida.
- 21 c. La actuación en contra de los acuerdos, decisiones o resoluciones expresamente
22 adoptados por los órganos de la organización en el marco de sus competencias con
23 consecuencias negativas para Izquierda Unida.
- 24 d. Las agresiones físicas a otras personas afiliadas.
- 25 e. El deterioro, daño o menoscabo graves de la imagen pública de organización, sus
26 órganos y cargos políticos o cargos públicos.
- 27 f. Concurrir en candidaturas electorales o realizar campaña en apoyo de las mismas de
28 forma pública y notoria cuando éstas se presenten en competencia con las legalizadas
29 por Izquierda Unida o Izquierda Unida Exterior.
- 30 g. La manipulación del censo y/o su difusión sin la correspondiente autorización.
- 31 h. El incumplimiento de la carta y el acuerdo financiero en el caso de personas
32 nombradas para espacios y cargos públicos con cualquier tipo de remuneración, así



1 como el incumplimiento de los acuerdos económicos fijados por el órgano competente
2 de Izquierda Unida o Izquierda Unida Exterior.

- 3 i. La apropiación o el desvío de fondos u otros recursos económicos de IU Exterior
4 contemplados en los presentes estatutos (subvenciones, aportaciones de cargos
5 públicos, etc.).
- 6 j. La comisión de delitos de xenofobia, LGTBIfobia, racismo, violencia de género, contra
7 la integridad física, sexual, moral o psicológica a las mujeres, maltrato animal o por la
8 comisión de un delito que vaya en contra de los principios defendidos por IU Exterior,
9 una vez recaída sentencia condenatoria sobre dicha persona afiliada.
- 10 k. Ser procesado por corrupción o malversación de fondos públicos.
- 11 l. El abandono o la no integración en los grupos institucionales constituidos por las
12 candidaturas legalizadas por Izquierda Unida o Izquierda Unida Exterior.

13 **Artículo 28. Las medidas cautelares**

14 En el caso de que los hechos objeto de expediente pudieran ser constitutivos de una infracción
15 tipificada como muy grave y tenga trascendencia pública y notoria para Izquierda Unida, se podrá
16 adoptar de forma motivada la medida cautelar de suspensión temporal de los derechos como persona
17 afiliada.

18 Excepto para lo establecido en los puntos 4, 5, 6 y 7 del artículo 20, y para los de aquellas personas
19 afiliadas incursas en un proceso penal respecto de los cuales se haya dictado auto de apertura de
20 juicio oral por un delito relacionado con la corrupción en los que se aplicará la medida cautelar de
21 suspensión de militancia de manera automática por el órgano correspondiente. Las medidas
22 cautelares deberán adoptarse siempre de forma justificada y en todo caso por el órgano competente
23 por mayoría de 2/3 de los asistentes a la reunión de dicho órgano en la primera reunión del mismo que
24 se celebre.

25 La adopción de medidas cautelares en ningún caso obviará la instrucción del correspondiente
26 expediente sancionador.

27 Si transcurridos tres meses desde la adopción de las medidas cautelares no se hubiese concluido el
28 correspondiente expediente sancionador, las medidas cautelares dejarán de tener efecto alguno.

29 **Artículo 29. Medidas sancionadoras**

30 Las medidas sancionadoras podrán consistir en:

- 31 a) Para las infracciones leves, la amonestación interna y/o pública.



1 b) Para las infracciones graves, la suspensión de los derechos como afiliada o afiliado, en todo o en parte, por un periodo desde un mes hasta un año.

3 c) Para las infracciones muy graves, la suspensión de los derechos como persona afiliada por un periodo desde un año y un día a dos años y el cese durante el mandato de los órganos de los que fuera miembro o la expulsión de IU Exterior.

6 Artículo 30. Prescripción de las infracciones

7 Con carácter general, las infracciones prescribirán a los tres meses las leves, a los seis meses las graves y al año las muy graves; salvo las infracciones graves y muy graves que afecten a cuestiones de género o económicas, que prescribirán a los cinco años.

10 El plazo de prescripción comenzará a contarse desde la comisión de los hechos.

11 En el supuesto de que los hechos hubieran sido ocultados, el plazo de prescripción comenzará a contarse desde que hubieran sido descubiertos.

13 La comunicación del inicio del expediente sancionador interrumpirá los plazos de prescripción.

14 CAPÍTULO IV.

15 OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN IU

16 EXTERIOR: SIMPATIZANTES DE IU EXTERIOR

17 Artículo 31. Simpatizantes

18 IU Exterior, en sus diferentes ámbitos, elaborará un listado de las personas físicas, asociaciones o cualquier entidad social que manifiesten, a través de cualquier órgano territorial o la web de Izquierda Unida, su voluntad de colaborar con la aportación de ideas y propuestas o, en su caso, con la participación en las reuniones abiertas o, simplemente, de recibir la información que vaya siendo elaborada por IU Exterior.

23 Categorías de la figura de la persona simpatizante

24 Se establecen dos categorías de simpatizantes:

25 A. Simpatizante actual (ligado a una asamblea de base)

26 Debe adscribirse a su asamblea de base a través del siguiente procedimiento:



1 Las personas que quieran inscribirse como simpatizantes deberán remitir a la dirección federal una
2 ficha cumplimentada y una fotocopia de su DNI/NIF/NIE, pasaporte o documento de identificación
3 pertinente en caso de que no cuente con un documento de identificación español, o bien mediante
4 solicitud expresa e individualizada a su asamblea base correspondiente. Para la adscripción de la
5 persona simpatizante al ámbito local, será necesaria la aceptación de la asamblea que tendrá un plazo
6 máximo de 50 días, a contar desde la notificación en la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR), para
7 indicar si la acepta o rechaza. Transcurrido ese plazo, si no hubiera pronunciamiento por parte de la
8 asamblea, la dirección federal de Izquierda Unida podrá dar el alta.

9 La inclusión de estas personas o entidades en la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR), mientras
10 no se manifieste la voluntad de separación del mismo, dará derecho a acceder a información sobre las
11 actividades, posicionamientos y propuestas de IU Exterior en el nivel correspondiente, así como a
12 conocer y participar en los debates de IU Exterior y la elección de listas electorales con excepción de
13 los referidos a la elección de los cargos internos.

14 Asimismo, las y los simpatizantes tendrán derecho a participar en las reuniones que sean convocadas,
15 así como en las redes de activistas y asambleas abiertas decisorias. Tendrán la misma consideración
16 los cargos públicos independientes en las candidaturas de IU Exterior, los menores de 18 años que
17 participan en IU Exterior y las personas no afiliadas a Izquierda Unida que nos representen en los
18 procesos electorales.

19 Es deber de las personas que participen en IU Exterior sin afiliación defender los intereses generales
20 de la organización.

21 La Coordinadora regulará mediante un reglamento tanto las formas de participación de las personas
22 no afiliadas y de las entidades sociales como la actualización periódica del censo de simpatizantes y
23 en su defecto, será de obligado cumplimiento lo establecido por Izquierda Unida federal en sus
24 estatutos o reglamentos elaborados al efecto.

25 El resto de simpatizantes que no deseen participar seguirán formando parte del censo de
26 simpatizantes y se les seguirá remitiendo información sobre las actividades de la organización.

27 A) DERECHOS DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES

28 1. Derechos de participación

- 29 a. Participar con voz y voto en la red de activistas a la que esté adscrita o a aquellas que
30 pudieran constituirse.
- 31 b. Participar con voz y voto en aquellas reuniones abiertas de la asamblea a la que esté
32 adscrita, si lo estuviese.



- 1 c. Participar en la elaboración, a través de las redes de activistas, de las líneas
2 estratégicas y programáticas, así como en los asuntos de especial relevancia que
3 conlleven un posicionamiento general de IU Exterior en sus diferentes ámbitos.
- 4 d. Participar voluntariamente y promover aquellas actividades que sean desarrolladas por
5 Izquierda Unida Exterior.
- 6 e. Participar en la elaboración de las candidaturas de IU Exterior para procesos
7 electorales en su ámbito geográfico, y ser postulado para su inclusión en las mismas,
8 por los cauces estatutaria y reglamentariamente establecidos.
- 9 f. Participar en los referéndums o consultas vinculantes que, para la adopción de
10 decisiones de especial trascendencia o aquellas que se citan en estos estatutos, fueran
11 convocados por los órganos de IU Exterior, con excepción de las que pudieran hacerse
12 con respecto a los Estatutos y órganos de dirección/coordinación.
- 13 g. Ser consultados/as para la adopción de decisiones en materia de especial relevancia a
14 través de los cauces ordinarios de consultas, encuestas, sondeos de opinión o
15 cualquier otro instrumento que, para conocer la opinión directa de las personas
16 afiliadas y simpatizantes de IU Exterior, fueran realizadas por los órganos de IU
17 Exterior.
- 18 h. Intercambiar opiniones o informaciones con cualquier otra persona afiliada a IU
19 Exterior.
- 20 i. En caso de modificación de nombre y sexo, la identificación de la persona simpatizante
21 se incorporará a su ficha sin menoscabo de sus derechos.
- 22 j. Participar o promover procesos revocatorios de cargos públicos según regulan estos
23 estatutos y el reglamento “para la promoción y solicitud de referendos revocatorios”.
- 24 k. Participar en los diferentes ámbitos regulados en los presentes estatutos.

25 **2. Derechos de información**

- 26 a. Tener acceso de una manera amplia y rápida a toda la información de las decisiones o
27 posicionamientos políticos de Izquierda Unida, a cualquier acta, documento, decisión,
28 resolución o acuerdo aprobado por cualquier órgano o cargo de Izquierda Unida, así
29 como de los debates internos generales que se produzcan y compartirlo con cualquier
30 otra persona afiliada o simpatizante de Izquierda Unida. Para ello las diferentes
31 estructuras habilitarán los medios necesarios.
- 32 b. Conocer la composición de los órganos de dirección.



- 1 c. Recibir información sobre labor institucional y ser consultado en el caso de decisiones
2 importantes de carácter anual o para toda la legislatura, como acuerdos o
3 presupuestos.
- 4 d. A recibir formación debidamente explicada y de lectura fácil de forma regular para que,
5 independientemente de su experiencia o estudios, tengan la capacidad de analizar la
6 realidad y participar en la elaboración colectiva y en la articulación de conflictos en sus
7 ámbitos.
- 8 e. Conocer las retribuciones de los cargos públicos de Izquierda Unida.

9 **3. Derechos de control**

- 10 a. Ejercer el derecho de control democrático y crítica, así como efectuar las propuestas
11 que estime convenientes, a través de los cauces estatutarios establecidos, rendición
12 de cuentas y revocatorio, con relación a las personas que ostenten cargos públicos.

13 **B) DEBERES DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES**

14 **1.** Desempeñar los cargos para los que fueran elegidas o elegidos con absoluta honestidad y
15 transparencia, sin valerse del cargo para satisfacer intereses patrimoniales propios o de otras
16 personas conocidas.

17 **2.** Ser respetuosos con las opiniones y posicionamientos de las demás personas que participan
18 en Izquierda Unida.

19 **3.** No organizar, impulsar, o participar en campañas contra Izquierda Unida o Izquierda Unida
20 Exterior.

21 **4.** Cumplir las obligaciones derivadas de las responsabilidades que voluntariamente se asuman
22 en las instituciones, áreas o cualquier otra responsabilidad.

23 **5.** Mantener permanentemente cualquier cargo público a disposición del órgano por el que fue
24 elegida.

25 **6.** Si fuese elegida o elegido cargo público a propuesta de IU Exterior, cumplir con las
26 obligaciones establecidas en estos estatutos para los cargos públicos, incluida la carta financiera.

27 **C) CAUSAS DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SIMPATIZANTE**

28 La baja en la condición de simpatizante de IU Exterior se producirá:

- 29 **1.** Por la libre decisión de la persona simpatizante, manifestada expresamente.
- 30 **2.** Por resolución sancionadora y firme de los órganos competentes de IU Exterior.



- 1 3. Por concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria campaña en
2 apoyo de las mismas, cuando éstas se presenten en competencia con las legalizadas por
3 Izquierda Unida o Izquierda Unida Exterior.
- 4 4. Por haber sido condenada o condenado mediante sentencia firme por la comisión de un delito
5 que vaya en contra de los principios defendidos por Izquierda Unida Exterior.
- 6 5. Por haber sido condenada o condenado judicialmente por delito relacionado con la corrupción.
- 7 6. Por abandonar o no integrarse en los grupos institucionales constituidos por las candidaturas
8 legalizadas por Izquierda Unida o Izquierda Unida Exterior.
- 9 7. Por defunción.

10

11 **A. Simpatizante activista**

12 Hemos constatado que hay algunas personas que se han adscrito como simpatizantes por sus
13 inquietudes con respecto a la política nacional y las actividades de IU Federal, igualmente hay
14 otras que sólo desean vincularse a una o varias redes y participar de sus actividades y debate.

15 Estas personas al vincularse directamente a la dirección federal no tienen derecho a participar en los
16 procesos de consulta y primarias de las distintas estructuras de las federaciones de IU, aunque, si así
17 lo desean, tendrían derecho de participación exclusivamente para consultas y primarias organizadas
18 por la dirección federal de IU.

19 Las personas que quieran inscribirse como activistas simpatizantes deberán remitir a la dirección
20 federal una ficha cumplimentada y una fotocopia de su DNI/NIF/NIE. Se comunicará a las
21 federaciones de IU la solicitud para su conocimiento. Las federaciones, en el plazo de quince días
22 desde la comunicación, podrán impugnar su inscripción, de manera motivada, por las causas
23 estipuladas en el artículo 13 de los Estatutos.

24 La inclusión de estas personas en la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR), mientras no se
25 manifieste la voluntad de separación del mismo, dará derecho a acceder a información sobre las
26 actividades, posicionamientos y propuestas de las redes de Izquierda Unida, sobre las actividades,
27 posicionamientos y propuestas de Izquierda Unida Federal, así como a conocer y participar en los
28 debates de Izquierda Unida y las primarias organizadas por la dirección federal. Asimismo, tendrán
29 derecho a participar en las reuniones de las redes que sean convocadas.



1 A) DERECHOS DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES

2 1. Derechos de participación

- 3 a. Participar con voz y voto en la red de activistas a la que esté adscrita o a aquellas que
4 pudieran constituirse.
- 5 b. Participar en la elaboración, a través de las redes de activistas, de las líneas
6 estratégicas y programáticas, así como en los asuntos de especial relevancia que
7 conlleven un posicionamiento general de Izquierda Unida Federal.
- 8 c. Participar voluntariamente y promover aquellas actividades que sean
9 desarrolladas por Izquierda Unida Federal.
- 10 d. Participar en la elaboración de las candidaturas de Izquierda Unida Federal al
11 parlamento europeo y ser postulado para su inclusión en las mismas, por los cauces
12 estatutaria y reglamentariamente establecidos.
- 13 e. Participar en los referéndums o consultas vinculantes que, para la adopción de
14 decisiones de especial trascendencia o aquellas que se citan en estos Estatutos,
15 fueran convocados por los órganos federales de Izquierda Unida en el ámbito de sus
16 competencias exclusivas, con excepción de las que pudieran hacerse con respecto a
17 los Estatutos y órganos de dirección y/o coordinación.
- 18 f. Ser consultadas o consultados para la adopción de decisiones en materia de especial
19 relevancia a través de los cauces ordinarios de consultas, encuestas, sondeos de
20 opinión o cualquier otro instrumento que, para conocer la opinión directa de las
21 personas afiliadas y simpatizantes Izquierda Unida, fueran realizadas por los órganos
22 federales de Izquierda Unida en el ámbito de sus competencias exclusivas.
- 23 g. En caso de modificación de nombre y sexo, la identificación de la persona
24 simpatizante se incorporará a su ficha sin menoscabo de sus derechos.
- 25 h. Participar o promover procesos revocatorios de cargos públicos del Parlamento
26 Europeo según regulan estos Estatutos y el reglamento que lo desarrolle.

27 2. Derechos de información

- 28 a. Tener acceso de una manera amplia y rápida a toda la información de las decisiones o
29 posicionamientos políticos de Izquierda Unida federal en el ámbito de sus
30 competencias exclusivas, así como de los debates internos generales que se
31 produzcan.
- 32 b. Recibir información sobre labor institucional del Parlamento Europeo y del Congreso
33 de los Diputados y Senado y ser consultado en el caso de decisiones importantes de
34 carácter anual o para toda la legislatura, como acuerdos o presupuestos.

35 3. Derechos de control



- 1 a. Ejercer el derecho de control democrático y crítica, así como efectuar las propuestas
2 que estime convenientes, a través de los cauces estatutarios establecidos, rendición
3 de cuentas y revocatorio, con relación a las personas que ostenten cargos públicos en
4 el Parlamento Europeo.

5 B) DEBERES DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES

6 **1.** Desempeñar los cargos para los que fueran elegidas o elegidos con absoluta honestidad y
7 transparencia, sin valerse del cargo para satisfacer intereses patrimoniales propios o de otras
8 personas conocidas.

9 **2.** Ser respetuosos con las opiniones y posicionamientos de las demás personas que participan
10 en Izquierda Unida.

11 **3.** No organizar, impulsar, o participar en campañas contra Izquierda Unida Federal o sus
12 distintas federaciones.

13 **4.** Cumplir las obligaciones derivadas de las responsabilidades que voluntariamente se asuman
14 en las instituciones, redes o cualquier otra responsabilidad.

15 **5.** Mantener permanentemente cualquier cargo público a disposición de la Coordinadora Federal.

16 **6.** Si fuese elegida o elegido cargo público a propuesta de Izquierda Unida, cumplir con las
17 obligaciones establecidas en estos estatutos para los cargos públicos, incluida la carta financiera.

18 **7.** Defender los intereses generales de la organización.

19 C) CAUSAS DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SIMPATIZANTE

20 La baja en la condición de simpatizante de Izquierda Unida se producirá:

21 **1.** Por la libre decisión de la persona simpatizante, manifestada expresamente.

22 **2.** Por resolución sancionadora y firme de los órganos competentes de Izquierda Unida.

23 **3.** Por concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria campaña en
24 apoyo de las mismas, cuando éstas se presenten en competencia con las legalizadas por
25 Izquierda Unida o sus federaciones.

26 **4.** Por haber sido condenada o condenado mediante sentencia firme por la comisión de un delito
27 que vaya en contra de los principios defendidos por Izquierda Unida.

28 **5.** Por haber sido condenada o condenado judicialmente por delito relacionado con la corrupción.



- ¹ **6.** Por abandonar o no integrarse en los grupos institucionales constituidos por las candidaturas legalizadas por Izquierda Unida o sus organizaciones territoriales federadas.
- ²
- ³ **7.** Por defunción.

⁴ **CAPÍTULO V.**

⁵ **DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COLECTIVOS EN**

⁶ **IU EXTERIOR Y SU FORMA DE INTEGRACIÓN**

⁷ **Artículo 32. Criterios generales**

⁸ Todos los partidos políticos y colectivos que integren IU Exterior se regirán por lo establecido en los ⁹ estatutos de Izquierda Unida Federal a todos los efectos oportunos.

¹⁰ **CAPÍTULO VI.**

¹¹ **DE LAS CORRIENTES DE OPINIÓN**

¹² **Artículo 33. Criterios generales**

¹³ Todas las corrientes que existan o se quieran constituir dentro de IU Exterior se regirán por lo ¹⁴ establecido en los estatutos de Izquierda Unida Federal a todos los efectos oportunos.



1 TÍTULO III.

2 ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAMIENTO DE 3 IZQUIERDA UNIDA EXTERIOR. ÓRGANOS DE 4 GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

5 Artículo 34. Estructura

6 Izquierda Unida Exterior es un movimiento político y social, que se estructura en asambleas en todos
7 los territorios que se encuentran fuera del territorio español, y cuenta además con redes de activistas
8 para la elaboración, participación e intervención en el conflicto.

9 CAPÍTULO I.

10 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO DE 11 LAS ASAMBLEAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS

12 Artículo 35. Reuniones de las asambleas y los órganos

13 Las reuniones del conjunto de las asambleas y órganos de dirección y coordinación (colegiados) se
14 adecuarán a las siguientes normas:

15 **1.** Las asambleas y órganos de dirección y coordinación serán convocados por el órgano
16 correspondiente a través del envío del orden del día con al menos 5 días de antelación. En los casos en
17 que dicho órgano haya declarado argumentadamente la urgencia, el plazo para remitir la convocatoria
18 será, como norma general, de 24 horas.

19 **2.** La documentación será remitida con al menos 48 horas de antelación, salvo en los casos
20 exceptuados en el apartado anterior en la que se remitirá junto a la convocatoria. Excepto en los
21 casos de urgencia de procesos sancionadores o económicos, no podrá votarse ningún punto que
22 no tuviera su correspondiente documentación en los plazos indicados.

23 **3.** Una vez efectuada la convocatoria, para incluir un punto en el orden del día será necesaria la
24 solicitud por escrito al órgano convocante con, al menos 72 horas de antelación. Esta petición deberá
25 venir fehacientemente avalada por un 25% de las personas miembros del órgano o asamblea
26 convocadas. Cada persona miembro de un mismo órgano o asamblea sólo podrá hacer uso de esta
27 facultad una vez por año.



1 4. Si no hubiese el quórum suficiente a la hora fijada en la convocatoria para el inicio de la
2 reunión (la mitad más una de las personas miembros del órgano o asamblea), ésta podrá comenzar
3 válidamente media hora más tarde con las personas miembros presentes.

4 5. Como norma general, para el correcto desarrollo de las reuniones, se establecerá una mesa
5 compuesta por las y los miembros que designe el órgano convocante que dirigirá la reunión y
6 levantará el acta.

7 6. En cada punto del orden del día, la persona que actúe como ponente presentará el documento
8 o propuesta que se somete a debate. Se procurará, según el ámbito de la propuesta, que la dinámica
9 de debate facilite la participación inclusiva. También se buscarán metodologías que faciliten el
10 acuerdo. En todo caso, tiene que garantizarse el derecho a intervenir en el debate. Tras el mismo, la
11 persona ponente o moderadora que se haya elegido presentará las modificaciones que hubiera a la
12 propuesta final que, en su caso, será votada por el órgano o asamblea.

13 La mesa podrá evaluar, si el punto lo requiere, la apertura de sucesivos turnos de palabra o la
14 realización de un turno abierto. En caso de turno de palabra abierto, su cierre se explicitará siempre
15 con el tiempo suficiente para que quien así lo desee, pueda solicitar turno independientemente de que
16 ya lo hubiese solicitado antes, si bien la mesa podrá a discreción priorizar la participación de quienes
17 no hubiesen intervenido con anterioridad.

18 7. Todas las votaciones serán a mano alzada excepto las correspondientes a la elaboración de
19 listas para cargos orgánicos o públicos, que se realizarán por voto secreto si algún militante lo solicita.
20 Salvo lo indicado en los presentes estatutos, los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de
21 los presentes en la reunión.

22 8. Se levantará acta de todas las reuniones indicando, al menos, los acuerdos adoptados en la
23 misma, la relación de presentes y de intervenientes, y los resultados de las votaciones efectuadas
24 correspondientes al orden del día, así como las horas de inicio y finalización de la sesión. Se podrán
25 incluir en dicha acta tanto los votos y opiniones particulares que expresamente se soliciten que
26 consten, como las aportaciones anejas al desarrollo del orden del día.

27 9. Las actas serán aprobadas al principio de la siguiente sesión del órgano o asamblea
28 correspondiente, estando a disposición de todas las personas miembros del mismo para su consulta
29 en el preceptivo libro de actas.

30 10. En todos los debates sobre asuntos económicos, las actas deberán reflejar con detalle lo
31 referido al Manual del Control Interno, el debate de presupuestos y del cierre del ejercicio anterior, así
32 como las propuestas debatidas, incluyendo las intervenciones y los acuerdos en las rendiciones de
33 cuentas de cargos públicos y orgánicos.

34 11. En caso de dimisión de los órganos de dirección, las sustituciones se realizarán, respetando el
35 orden en las listas, por personas del mismo género que las personas dimitidas. En el caso de que la



1 persona dimitida sea no binaria o no conforme de género la persona que lo reemplace tendrá que ser
2 NB (o NGC) o mujer.

3 Artículo 36. Sobre las impugnaciones de los acuerdos

4 1. Todas las personas afiliadas a IU Exterior tienen el derecho a impugnar los acuerdos de los
5 órganos de representación y de dirección de IU Exterior y de sus estructuras territoriales que estimen
6 contrarios a los Estatutos o a la Ley, tanto en el ámbito interno como ante las instancias judiciales una
7 vez finalizado el proceso interno.

8 2. La impugnación de los acuerdos y actuaciones por incumplimiento de estatutos debe
9 realizarse en el plazo del mes siguiente al de su publicación o remisión a la afiliación, instando su
10 rectificación o anulación y la suspensión cautelar, en su caso.

11 3. Las impugnaciones de los acuerdos y de las actuaciones se materializarán mediante la
12 presentación de los recursos ordinarios y de revisión establecidos en los párrafos siguientes. Los
13 recursos habrán de ser suscritos por personas afiliadas plenamente identificadas, sea en nombre
14 propio o en representación de otras personas afiliadas.

15 4. Los acuerdos y actuaciones de los órganos de representación y de dirección de las asambleas
16 de base, locales y comarcales podrán ser recurridos ante la coordinadora correspondiente, que podrá
17 delegar su resolución en la comisión colegiada.

18 5. Los acuerdos y actuaciones de los órganos de representación y de dirección en sus distintos
19 ámbitos territoriales podrán ser recurridos ante el órgano inmediatamente superior.

20 6. Los acuerdos y actuaciones de la Coordinadora Federal podrán ser impugnados mediante la
21 presentación de un recurso de revisión ante dicho órgano.

22 7. La resolución del recurso debe realizarse en la primera reunión posterior a la recepción de la
23 impugnación que el órgano competente celebre (siempre que dicha impugnación se presente al
24 menos con siete días de antelación de la reunión del órgano, si no se tratará en la siguiente reunión),
25 declarando su inadmisión, o estimando en todo o en parte, o desestimando las alegaciones y las
26 solicitudes formuladas. Si entre éstas estuviera la suspensión preventiva, ésta se resolverá en el plazo
27 de 5 días hábiles.

28 8. Los acuerdos y actuaciones de la Coordinadora y las resoluciones de los recursos ya sean
29 ordinarios o de revisión, podrán ser recurridos ante la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas.



1 II. ASAMBLEAS DE BASE

2 Artículo 37. Definición

3 Se entienden como asambleas de base las locales, provinciales o global.

4 Las asambleas provinciales tendrán la misma consideración y estructura orgánica que las asambleas **5** locales, optando por esta denominación cuando sea necesaria utilizarla teniendo en cuenta las **6** características territoriales del país o región donde se encuentren para diferenciarlas de otras **7** asambleas que se encuentren en el mismo país o región. En ningún caso una asamblea provincial **8** podrá superponerse territorialmente a una asamblea local ni compartir territorio con la misma, **9** estableciendo una jerarquía estructural, como ocurre en otras federaciones de Izquierda Unida con los **10** diferentes niveles de organización.

11 La asamblea global, está conformada por todas las personas militantes o simpatizantes de Izquierda **12** Exterior que residen en el exterior y no tienen posibilidad de adscribirse a una asamblea local o **13** provincial porque las mismas no existen en los diferentes países o territorios de su residencia.

14 Las asambleas de base que se propongan de características diferentes a las señaladas, en virtud del **15** carácter abierto de IU como movimiento político y social, serán aprobadas en su constitución por la **16** Coordinadora de IU Exterior.

17 Las asambleas de base se constituirán, garantizando un mínimo funcionamiento organizativo y la **18** actividad política partiendo de la afiliación de un mínimo de 5 personas.

19 Las zonas sin asamblea tendrán una especial atención en los planes de trabajo de la federación.

20 Artículo 38. Funciones

21 1. Las asambleas de base son el órgano soberano de IU Exterior en su ámbito, constituyendo un **22** elemento fundamental en la organización de IU Exterior, pues en ellas se debate y ratifica la actividad **23** política de IU Exterior.

24 2. Las asambleas de base serán responsables del cumplimiento de las obligaciones de la **25** afiliación, así como de garantizar su participación en las tareas de Izquierda Unida Exterior.

26 3. Cada asamblea de base—o aquélla en que se agrupen éstas—es responsable de la aplicación y **27** desarrollo de la política de IU Exterior en su territorio, dirigiéndola en lo que respecta a las cuestiones **28** relativas a su ámbito en el marco de las propuestas programáticas de IU Exterior, en coordinación con **29** sus órganos superiores y de acuerdo con los estatutos de IU Exterior.

30 4. Las asambleas de base deberán reunirse mensualmente, siempre que sea posible.



1 5. En las elecciones a los Consejos de Residentes en el Exterior, será la asamblea local la estructura organizativa y política que elegirá la candidatura. En caso de que más de una asamblea sea competente en una circunscripción electoral, tendrán que establecerse mecanismos de coordinación, cooperación y democracia interna. En caso de conflicto, será la Coordinadora de IU Exterior la encargada de mediar.

6 6. Las asambleas tendrán que cumplir en la medida de lo posible con las cuotas establecidas, respecto a la presencia en cargos asamblearios o de responsabilidad política a las personas jóvenes, y a un espacio totalmente feminizado cumpliendo con la cuota femenina.

9 7. Las asambleas de base tienen capacidad para elaborar resoluciones que deberán ser contestadas por el órgano al que sean dirigidas en su primera reunión o en un plazo no superior a 30 días.

12 8. Las asambleas de base delegan la gestión de sus recursos económicos en la Coordinadora, participando en el reparto de las cuotas de la UAR según acuerdo de la Coordinadora de IU Exterior, y pudiendo contar con apoyo y los medios económicos necesarios que permitan el desarrollo de su actividad política.

16 9. Las asambleas de base son soberanas, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo y aplicación de la política de IU Exterior. En caso de conflicto con decisiones de los organismos superiores se arbitrará un procedimiento de diálogo tendente a adoptar una decisión conjunta. Los órganos superiores, por acuerdo adoptado por una mayoría cualificada del 3/5 de los miembros presentes, podrán anular o desautorizar una decisión adoptada por una asamblea de base.

21 10. Un 40% de las personas afiliadas que participaron en el proceso de elección del órgano, podrán promover un referéndum revocatorio de una persona responsable orgánico de la coordinadora local. El referéndum revocatorio sólo se podrá convocar una vez transcurrido un año del mandato del órgano local. Si la persona supera el revocatorio no se podrá solicitar otro referéndum revocatorio contra la misma persona en el plazo de dos años.

26 Artículo 39. Organización

27 1. Los órganos de la asamblea de base son el pleno de la asamblea y la colegiada local.

28 2. La colegiada Local es el órgano ejecutivo de las asambleas y ejecuta los acuerdos tomados en los plenos de las asambleas que deberán convocarse como mínimo, cada tres meses. Anualmente se debatirá y votará en la asamblea el informe de gestión política, económica, organizativa y plan de trabajo de la colegiada Local. Una asamblea local o de distrito podrá solicitar la convocatoria de estas asambleas informativas, estando obligada la Colegiada local correspondiente a realizar dicha convocatoria en breve plazo, no pudiendo ser éste, en ningún caso, superior a un mes a partir de la solicitud.



1 3. Allí donde las circunstancias lo aconsejen, podrán constituirse en su seno, colectivos 2 territoriales o sectoriales.

3 4. La afiliación de municipios con insuficiente representación para constituirse en asamblea local 4 propia se integrará en la asamblea de IU Global.

5 5. Las asambleas de base tendrán que cumplir en la medida de lo posible con las cuotas 6 establecidas, respecto a la presencia en cargos asamblearios o de responsabilidad política, para las 7 personas jóvenes, y a un espacio más feminizado cumpliendo con la cuota femenina.

8 Artículo 40. Funcionamiento

9 1. La asamblea de base será convocada por la colegiada local mediante la notificación de su 10 fecha, lugar y hora de celebración a toda la afiliación censada y a la organización inmediatamente 11 superior, así como a simpatizantes y miembros de organizaciones si la asamblea es abierta. En la 12 convocatoria se deberá remitir el orden del día que será el marco de su debate y resolución, debiendo 13 estar los documentos a disposición de las personas adscritas con, al menos, dos días hábiles de 14 antelación. Se podrá convocar por vía telemática a quienes así lo soliciten.

15 2. La asamblea de base deberá ser convocada por la colegiada local, con carácter extraordinario, 16 a petición del 25% de las personas afiliadas, con indicación del orden del día y exclusivamente para 17 tratar los puntos que se propongan por las peticionarias y los peticionarios. Ninguna persona afiliada 18 podrá suscribir más de una petición anual de asamblea extraordinaria.

19 3. El plazo para convocar esta asamblea no será superior a 30 días desde la recepción de la 20 petición realizada por las personas afiliadas. Si transcurrido este plazo la colegiada local no ha 21 convocado la asamblea, ésta será convocada por el órgano inmediatamente superior.

22 4. Para el desarrollo de sus reuniones será de aplicación lo establecido en el artículo 35.

23 5. Se aplicarán formas de desarrollo de las asambleas que permitan la más amplia participación 24 individual dentro del tiempo de duración previsto.

25 6. De todas las reuniones se levantarán actas con los acuerdos adoptados. Las actas serán 26 aprobadas en la siguiente sesión que se celebre y distribuidas por correo electrónico, mensajería 27 instantánea u otro modo de recepción personal previa solicitud, entre las personas adscritas en los 28 diez días hábiles posteriores a su aprobación.

29 7. Será prioritario que cada asamblea desarrolle en su ámbito las redes de activistas 30 correspondientes, asegurando la participación y colaboración entre asambleas de base y redes de 31 activistas.



1 Artículo 41. Asambleas abiertas e internas

2 Las asambleas pueden funcionar a dos niveles:

3 **1. Abiertas.** Con la más amplia participación de simpatizantes y miembros de organizaciones sociales, sindicales, ecologistas, vecinales, etc. Se tenderá a que sea la forma más frecuente, con los siguientes contenidos:

- 6 • Explicar la línea general o puntual.
- 7 • Recoger opiniones o someter a debate propuestas programáticas.
- 8 • Conocer la opinión de los electores de IU sobre la marcha de la misma, tanto en los trabajos en el seno de la sociedad, como en las instituciones.
- 10 • Recoger sondeos sobre líneas generales y características de las distintas candidaturas.
- 11 • Preparar movilizaciones.
- 12 • Conectar con las redes impulsando un trabajo común.

13 Se celebrará al menos una asamblea abierta al año, que será anunciada públicamente, con una antelación mínima de 15 días.

15 **2. Internas.** En las que participarán de forma exclusiva las personas afiliadas en situación de activo en la UAR. Será necesario contar con una antigüedad en la adscripción superior a los dos meses para:

- 18 • La designación de órganos de dirección y otras decisiones organizativas que le afecten estatutariamente.
- 20 • Debate y elaboración de los planes de trabajo y debate y aprobación de las evaluaciones.
- 21 • Conocer los censos de altas y bajas de afiliación a la asamblea, conocer los estados de cuentas de la organización, discutir, enmendar y elevar las enmiendas y propuestas a los informes y documentos organizativos de los órganos superiores.
- 24 • Ratificar y realizar propuestas para las elecciones europeas.
- 25 • Realizar referéndums revocatorios de la coordinadora local o sus miembros siempre y cuando cumpla con los requisitos necesarios.



¹ **CAPÍTULO III.** ² **DE LAS REDES DE ACTIVISTAS**

³ **Artículo 42. Las Redes de Activistas en la Organización**

⁴ Formar parte y dar impulso a los conflictos es convertir a las personas en sujetos activos, pasar de
⁵ meras observadoras en la distancia a colocarse en primera línea de acción.

⁶ En las redes de activistas confluyen militantes y personas que no sólo comparten ideas, además
⁷ quieren construir valores comunes. La red de activistas como espacio físico donde nos reconocemos
⁸ socialmente y donde procesamos las luchas para la transformación social.

⁹ El espacio físico tiene que ser abierto, que la entrada a una red de activistas pueda ser desde varios
¹⁰ puntos y espacios comunes, teniendo la horizontalidad y la lógica colaborativa como estructura
¹¹ organizativa.

¹² Se organizan por ámbitos de intervención/temas. Dependiendo del ámbito de intervención, de la
¹³ realidad social y de los objetivos marcados por cada una de las redes, éstas podrán constituirse como:

¹⁴ • **Redes temporales.** Son aquellas que se organizan para intervenir en un tema concreto.

¹⁵ • **Redes permanentes.** Serán las que contribuirán a impulsar el movimiento político y social,
¹⁶ aquellas que tienen un objetivo proactivo, organizan e intervienen en el conflicto, contagian y
¹⁷ extienden el movimiento político y social y generan condiciones para irrumpir en el escenario de la
¹⁸ contienda política.

¹⁹ Las redes de activistas son espacios de trabajo colectivo, de generación y de intervención en los
²⁰ conflictos, en ellas se genera y se concreta nuestra capacidad de acción y de intervención, tienen que
²¹ ser espacios que transciendan a la propia IU Exterior. Para que las Redes de Activistas sean el germe
²² de nuestra construcción como MPS hay que sacarlas de los conflictos interiorizados.

²³ La coordinación con IU Exterior se dará a través de personas de IU Exterior que actúan en las redes y
²⁴ que pasarán a formar parte de los órganos políticos con voz, pero sin voto.

²⁵ El desarrollo de las Redes de Activistas lo tutelará la Coordinadora.

²⁶ La toma de decisiones y priorización del trabajo de las redes se realizará preferentemente a través del
²⁷ principio de consenso.

²⁸ Todas las organizaciones locales estarán dotadas de redes de activistas o se vincularán al trabajo de
²⁹ las redes de activistas de IU Exterior o las federales cuyo objetivo será coordinar e impulsar el trabajo
³⁰ en la organización del conflicto de las personas adscritas. La organización de las redes de activistas
³¹ debe asegurar:



1 1. La participación de las personas adscritas a IU Exterior y de los colectivos y personas interesadas en la organización e impulso del conflicto social y de la acción social directa.

3 2. La coordinación de las redes del propio ámbito y del conjunto de las redes entre sí, para asegurar que el proceso de elaboración colectiva y acción política en IU Exterior se dan de forma coherente.

6 3. La participación y colaboración con las asambleas territoriales.

7 4. Es función de las redes la propuesta y coordinación de iniciativas y acciones que promuevan la activación y organización del conflicto social.

9 5. La comunicación, organización y coordinación de la intervención en los conflictos con los movimientos y organizaciones del espacio de la red que comparten proyecto y objetivos transformadores con IU Exterior.

12 6. La necesaria coordinación entre las redes, la dirección de IU Exterior y los cargos públicos de IU pertinentes en cada caso.

14 7. La traslación de las problemáticas concretas de los conflictos sociales que se den en sus ámbitos de actuación.

16 8. Colaborar con simpatizantes y militantes de otros partidos aliados en la propuesta programática y la aportación conjunta al conflicto social.

18 9. Es función de las redes la coordinación de la elaboración del programa autonómico y de la colaboración en los programas de gobierno estatal y del programa europeo.

20 CAPÍTULO IV. **21 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE** **22 IZQUIERDA UNIDA EXTERIOR**

23 Artículo 42. Órganos de dirección y coordinación

24 A nivel regional se establecen los siguientes órganos:

25 1. **Órganos de dirección:**

26 a. Coordinadora

27 b. Asamblea de la Federación de Exterior



1 2. Órganos de coordinación:

2 a. La Comisión Colegiada

3 3. Órganos de control democrático:

4 a. La Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas

5 b. La Comisión de Control Financiero

6 Artículo 43. Principios Generales

7 Se habilitarán las medidas necesarias para que las personas miembros de los órganos de dirección y 8 coordinación que por razones justificadas no puedan asistir a alguna reunión lo hagan vía telemática 9 en igualdad de derechos que el resto de miembros presentes; igualmente se habilitarán los espacios 10 necesarios de cuidados (pequeoteca o ludoteca, o cualquier otra forma de cuidados a personas 11 mayores dependientes) para aquellas personas que lo soliciten o lo precisen. Los órganos, en sus 12 respectivos reglamentos de funcionamiento, regularán esta modalidad de participación.

13 Para fomentar la participación igualitaria de hombres y mujeres, teniendo en cuenta que suelen 14 intervenir mayoritariamente hombres en los órganos, se regularán los tiempos de intervención para 15 que el cómputo total entre hombres y mujeres sea el mismo.

16 El objetivo de los órganos de IU Exterior, a todos los niveles, es la articulación de la deliberación y del 17 debate para organizar la acción y nuestra intervención política y social en la sociedad; para ello todos 18 los ámbitos orgánicos tenderán a tener dos órganos.

19 En el ámbito de federación, existirá una Asamblea Político y Social anual de rendición de cuentas y de 20 planificación del trabajo, abierta a la participación de las representantes de organizaciones sociales y 21 políticas que se consideren y redes de activistas. Es similar a una asamblea abierta en las estructuras 22 de base. A continuación, se indica en el siguiente recuadro la estructura organizativa de IU Exterior de 23 forma sintética:

Federación	Asamblea de Base
<ul style="list-style-type: none">• Colegiada• Coordinadora	<ul style="list-style-type: none">• Colegiada• Asamblea



1 Artículo 44. Procedimiento de elaboración de candidaturas para cargos u 2 órganos internos de IU Exterior

3 Para la composición de las candidaturas siempre se tendrán en cuenta los principios generales de IU
4 Exterior. El procedimiento de elección será siempre por sufragio universal. Los órganos convocantes
5 determinarán en sus normas la fórmula adecuándose al reglamento de procesos de consulta y
6 participación que se establece en la disposición transitoria tercera de los Estatutos Federales. El
7 proceso deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

8 1. Candidaturas de consenso

9 a. Todas las personas y órganos que participen en los procesos de confección de candidaturas
10 vendrán obligadas a intentar alcanzar el consenso para su aprobación.

11 b. La candidatura será paritaria y cremallera como acuerdo de mínimos, pudiendo componer la
12 misma una proporción mayor de representación de mujeres, como acción positiva en favor de una
13 mayor participación política y tenderá a incluir, como mínimo a un 20% de jóvenes menores de 31
14 años. Este porcentaje se deberá cumplir en tramos de cinco.

15 2. Candidaturas sin consenso

16 a. En el supuesto de que no se consiguiera una única candidatura de consenso, podrá presentar
17 candidatura quien reúna un mínimo del dos por ciento de los AC o cinco por ciento del total de
18 miembros del órgano convocante en el momento del cierre del censo. Las candidaturas presentadas
19 deberán respetar los criterios establecidos en el apartado anterior de edad y género, que deberán
20 cumplirse tanto en el conjunto de la lista presentada como en sus sucesivos tramos de cinco.

21 b. Las candidaturas serán cerradas y bloqueadas y no necesariamente completas.

22 c. Los puestos a elegir se asignarán por el sistema proporcional puro. En caso de restos, se
23 adjudicará a la lista con resto mayor y, en caso de igual número de votos, se adjudicará por sorteo.

24 d. En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias candidaturas, no se
25 aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea paritaria, teniendo que estar compuesta por
26 mujeres al menos todos los puestos pares o impares de dichas candidaturas. En caso de que en las
27 candidaturas haya personas no binarias, se ajustarán de tal manera que no se penalice, tanto a las
28 mujeres de dichas candidaturas, como a la persona o personas no binarias que estén en ellas.

29 Artículo 44. Limitación de permanencia en responsabilidades políticas y 30 organizativas

31 Las personas que ostentarán responsabilidades políticas y organizativas no podrán permanecer en el
32 mismo órgano, cargo o responsabilidad, de manera continuada, más de ocho años. Excepcionalmente,



1 podrá prolongarse la responsabilidad siempre que obtuvieran, en votación individualizada en el órgano
2 competente para su elección, el 60% de los votos emitidos en la primera prórroga y un 75% en las
3 sucesivas.

4 CAPÍTULO V. 5 DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN

6 Artículo 45. Carácter de la Asamblea de la Federación

7 La Asamblea de la Federación es el máximo órgano de IU Exterior y en ella se define su política
8 general. Sus decisiones vinculan a todas las organizaciones de IU Exterior de acuerdo con los
9 presentes Estatutos. Como norma general las asambleas para renovación de cargos orgánicos y
10 procesos políticos vinculados de las asambleas locales se realizarán en los diez meses posteriores a la
11 celebración de la asamblea regional.

12 Artículo 46. Reuniones de la Asamblea de la Federación

13 La Asamblea de la Federación se reunirá, ordinariamente, cada cuatro años. Será convocada por la
14 Coordinadora con una antelación mínima de tres meses. Se convocará Asamblea de la Federación de
15 forma extraordinaria cuando sea solicitada por al menos 3/5 de la Coordinadora o por varias
16 coordinadoras locales que, en su conjunto, representen más de un 50% de la afiliación a IU Exterior.

17 Artículo 47. Funciones de la Asamblea de la Federación

18 Son funciones de la Asamblea de la Federación:

19 a) Contribuir a los programas electorales de las diferentes elecciones aportando en materia que
20 afecte a la población española en el exterior cuando su celebración coincida con las fechas de
21 convocatoria de elecciones. En los demás casos, será función de la Coordinadora.

22 b) Analizar y decidir sobre el informe de gestión, que deberá ser presentado por la Coordinadora.

23 c) Establecer y desarrollar la Federalidad en IU Exterior y los elementos organizativos que
24 correspondan.

25 d) Establecer la estrategia, línea política, organizativa y de alianzas en el Exterior.

26 e) Establecer el número de personas que compondrán la Coordinadora conforme establecen los
27 presentes estatutos.



1 f) Elegir a las personas miembros de la Coordinadora que, que formarán el pleno de este órgano
2 junto con las personas que ostenten la coordinación general de las asambleas de base, y los cupos de
3 representación de los partidos, organizaciones y redes.

4 g) Elegir a las personas miembros de la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas, así
5 como a las de la Comisión de Control Financiero.

6 h) Ratificar la integración de partidos u organizaciones en Izquierda Unida Exterior.

7 i) Las demás funciones que sobre aspectos concretos se mencionan en el articulado de estos
8 Estatutos.

9 j) Aprobar la propuesta de modificación de Estatutos si la hubiese.

10 Las funciones b, f y g deberán ser votadas por sufragio universal. En el caso de las funciones c, d y j, si
11 hubiera varias ponencias se elegirá entre ellas por sufragio universal, aunque el debate posterior y
12 votación de enmiendas y aportaciones se realizará por delegación.

13 Artículo 48. Composición de la Asamblea de Federación

14 En la Asamblea de la Federación participa la totalidad de las personas adscritas a IU Exterior. Y se
15 articula mediante un proceso que se inicia con la celebración de asambleas de base y culmina con una
16 asamblea de delegados y delegadas de las mismas, de carácter local (provincial o global), compuesta
17 de la siguiente forma:

18 a) Los miembros de la Coordinadora o una parte de la misma, que nunca superarán el 20% de
19 delegadas y delegados componentes de la Asamblea de la Federación.

20 b) El 80% de las delegadas y delegados de la representación de las asambleas de IU Exterior
21 elegidas y elegidos en sus asambleas generales, con criterios de proporcionalidad, representatividad,
22 pluralidad, paridad y adecuación, debiendo respetarse siempre tanto el principio de igualdad de
23 oportunidades para toda la militancia como el de pluralidad.

24 La Coordinadora podrá invitar a la asamblea con voz, pero sin voto, a personas afines al proyecto de IU
25 Exterior y cuya presencia se considere cualitativa y políticamente conveniente.



¹ CAPÍTULO VI.

² LA COORDINADORA

³ Artículo 49. Carácter y competencias

⁴ La Coordinadora es el máximo órgano de dirección de IU Exterior entre las Asambleas de Federación.

⁵ La Coordinadora es el órgano de gobierno y decisión de IU Exterior, teniendo en cuenta las más amplias facultades que en derecho se requieran, sin limitación, para realizar cualquier acto o negocio jurídico, y para la plena actuación ante los Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, así como ante la Administración Pública en todas sus especies, pudiendo otorgar toda clase de poderes o delegar las facultades relacionadas, comprendida esta última, en los órganos de IU Exterior y, en concreto, en la Coordinación General que ostentará la representación legal de IU Exterior así como revocar unos y otras.

¹² Son funciones específicas de la Coordinadora:

¹³ 1. Funciones relacionadas con la Asamblea de la Federación

¹⁴ a. Organizar y convocar la Asamblea de la Federación de Izquierda Unida Exterior, estableciendo su orden del día.

¹⁶ b. Proponer a las personas que integrarán la Mesa.

¹⁷ c. Ratificar la elección de la persona que desempeñará la Coordinación General de Izquierda Unida Exterior a propuesta de las y los miembros de la Coordinadora elegidas por la Asamblea de la Federación.

²⁰ 2. Funciones de dirección política

²¹ a. Dirigir el trabajo político de Izquierda Unida Exterior mediante la elaboración de planes de trabajo anuales y revisar la marcha política de ésta evaluando cuantitativa y cualitativamente el grado de cumplimiento de los mismos.

²⁴ b. Ratificar, en su caso, la propuesta de miembros y responsabilidades de la Comisión Colegiada que realice el Coordinador o la Coordinadora General.

²⁶ c. Aprobar la distribución de funciones entre sus miembros que proponga quien desempeñe la Coordinación General, incluida la persona que desempeñe la secretaría económico-financiera de IU Exterior.



- 1 d. Dirigir la política de IU Exterior en su ámbito de actuación y adoptar cuantas resoluciones sean
2 necesarias, que serán vinculantes para el conjunto de IU Exterior.
- 3 e. Garantizar la unidad de acción política y programática en el ámbito de actuación.
- 4 f. Ratificar las sustituciones que, por dimisión de sus miembros, se produzcan en su seno y que
5 deben ser comunicadas por la secretaría de organización. Éstas se efectuarán siguiendo el orden de
6 suplentes en cada candidatura presentada, respetando el orden de las listas y sustituyéndose siempre
7 por personas del mismo género que las personas dimitidas. En el caso de los distintos cupos, la
8 sustitución se hará por comunicación de los órganos de dirección de los partidos, organizaciones y
9 corrientes. Si se completa la lista de suplentes, serán los representantes de cada una de las
10 candidaturas quienes indiquen a la secretaría de organización el nombre de la persona suplente.
11 Todas las modificaciones en la composición del órgano deberán informarse al inicio de la reunión
12 posterior del órgano en cuestión e incluirse en el acta.
- 13 g. Elegir a la persona que han de desempeñar la Coordinación General al comienzo del mandato y
14 en caso de quedar vacante en el periodo entre Asambleas de la Federación.
- 15 h. Debatir y aprobar o rechazar los informes de la Coordinación y los planes de trabajo y
16 evaluaciones.
- 17 i. Velar por la aplicación adecuada de los principios de Izquierda Unida, evitando que se
18 establezcan normas contradictorias en los Estatutos de Izquierda Unida Exterior y Federales.
- 19 j. Debatir y aprobar o rechazar provisionalmente hasta la celebración de la Asamblea de la
20 federación, la incorporación de organizaciones políticas en el periodo entre Asambleas.

21 3. Funciones organizativas y presupuestarias

- 22 a. Aprobar los cambios de denominación y símbolos de Izquierda Unida Exterior en el periodo
23 entre Asambleas.
- 24 b. Aprobar la constitución de las corrientes de opinión de ámbito de la federación y que sean
25 reconocidas como tales.
- 26 c. Recibir, de forma periódica, información de las actividades políticas y de funcionamiento de las
27 distintas asambleas de base de Izquierda Unida Exterior.
- 28 d. Aprobar el sometimiento a referéndum de aquellas cuestiones de competencia de la
29 federación que se consideren de interés, fijando las normas que regirán el mismo y articular los
30 procesos de participación directa de las personas adscritas.
- 31 e. Cubrir las vacantes que se produzcan en la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas
32 cuando el número de miembros de la misma sea inferior a 3 y no pudiese cubrirse con los suplentes
33 correspondientes. También le corresponderá cubrir las vacantes que se produzcan en la Comisión de



1 Control Financiero en los términos establecidos en los artículos 70 y 73 de los Estatutos Federales
2 respectivamente..

3 f. Aprobar el presupuesto de Izquierda Unida Exterior, así como los presupuestos de la UAR.

4 g. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de Izquierda Unida Exterior y velar por su ejecución,
5 así como presentar el informe sobre el cumplimiento de la carta financiera.

6 h. Aprobar las cuentas anuales consolidadas de IU Exterior, que serán remitidas al Tribunal de
7 Cuentas dentro del plazo legalmente establecido.

8 i. Aprobar la liquidación de los presupuestos indicados en la letra g) anterior, así como recibir las
9 rendiciones de cuenta de ingresos y gastos de las organizaciones de Izquierda Unida Exterior.

10 j. Elegir una comisión de control de la gestión de la UAR.

11 k. La aprobación de los argumentarios y programas electorales para procesos participativos.

12 De igual modo, le corresponderán cuantas funciones concretas se le atribuyan en los presentes
13 Estatutos.

14 Artículo 50. Reuniones y funcionamiento

15 Se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad media de 30 días entre reunión y reunión y las
16 veces que fuese necesario por sus competencias.

17 Con carácter extraordinario, se reunirá por iniciativa de la Colegiada o a petición de al menos un tercio
18 de sus miembros. En este último supuesto, la convocatoria y celebración de la Coordinadora se regirá
19 por las siguientes normas:

20 1. La solicitud de convocatoria extraordinaria deberá ser suscrita por todas las personas
21 promotoras de la misma.

22 2. Deberá expresar la cuestión o cuestiones a tratar en la sesión extraordinaria que se pretenda
celebrar. En caso de tratarse de asuntos sobre los que ya hubiese recaído decisión o acuerdo anterior
de la Coordinadora sólo podrá reiterarse el debate sobre los mismos en caso de cambio extraordinario
de las circunstancias que hubiesen justificado su adopción, debiendo en todo caso motivarse en el
escrito de petición tal cambio de circunstancias.

27 3. Se dirigirá a quien ostente las funciones de Responsable de Organización de la Federación,
quien deberá acusar recibo de la misma o, alternativamente, facilitar copia de la misma a las personas
promotoras con expresión de la fecha de recepción y el sello de la organización.



1 4. Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, se procederá a la convocatoria y sesión extraordinaria de la Coordinadora en el plazo máximo de un mes desde que se hubiese formulado la solicitud, teniendo por único orden del día la cuestión que las personas promotoras hubiesen indicado en el escrito inicial de solicitud.

5 5. Transcurrido el plazo máximo señalado para celebración de la sesión extraordinaria sin que la misma hubiese sido convocada o celebrada, las personas promotoras podrán formular el correspondiente recurso ante la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas.

8 6. Ninguna persona miembro de la Coordinadora podrá suscribir más de dos solicitudes de reunión extraordinaria de dicho órgano en el periodo de un año.

10 Los plenos de la Coordinadora contarán con una mesa compuesta por la persona que ostente la coordinación general de IU y al menos dos personas responsables encargadas de organizar el trabajo y seguimiento de sus acuerdos. De todas las reuniones de la Coordinadora se levantarán actas en las que se recojan los acuerdos adoptados. La persona responsable de Organización serán la encargada de certificar su contenido a todos los efectos oportunos. Las actas que reflejen los acuerdos de la Coordinadora serán públicas.

16 Se dotará de un reglamento de funcionamiento que regule, entre otros aspectos, la elaboración del orden del día, la ordenación de sus debates, convocatorias extraordinarias y mecanismos de propuesta de debates por las personas adscritas, las redes, las asambleas de base, así como del resto de sus componentes. Levantará acta de sus sesiones, en la que constarán los asistentes y acuerdos tomados.

21 Se enviará copia o se pondrá a disposición de dicha acta a todas las asambleas, y éstas a su vez a las organizaciones territoriales de ámbito inferior.

23 La Coordinadora validará el método y los documentos a debatir en la Asamblea de Federación.

24 Artículo 51. Composición

25 La Coordinadora estará formada por:

26 1. Con plenitud de derechos. Las personas electas por la afiliación de IU Exterior, partidos integrantes, organizaciones integrantes y corrientes de la siguiente manera:

28 a. Un máximo de 11 personas electas por sufragio universal.

29 b. Las personas que ostenten la Coordinación de las asambleas de base o aquella persona que cada asamblea de base haya elegido como representante. Una persona por asamblea.

31 c. Una personas por cada partido y una por cada organización y corriente constituida.



1 d. Una persona por cada partido que está integrado en IU Exterior.

2 2. **Con voz y sin voto.**

3 a. Las personas electas por las redes, con un máximo de 1 persona por red.

4 3. **Invitadas permanentes.**

5 a. La Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas.

6 b. La Comisión de Control Financiero.

7 Una vez compuesto el órgano, si la componente nata produjera como resultado una participación de **8** mujeres inferior al 45%, la Coordinadora articulará el procedimiento para incorporar a la misma el **9** número necesario para garantizar este porcentaje mínimo estipulado en estos Estatutos.

10 La Coordinadora es un órgano paritario y, por tanto, se articulará todos los mecanismos que garanticen **11** que el órgano, desde su composición en inicio, y a lo largo de todo su mandato, funcionará bajo el **12** principio de equilibrio de género.

13 CAPÍTULO VII. **14 LA COMISIÓN COLEGIADA**

15 Artículo 52. La Comisión Colegiada

16 La Comisión Colegiada estará compuesta por las personas elegidas por la Coordinadora a propuesta **17** de la persona que ostente la Coordinación General, respetando la paridad y procurando la integración **18** de las distintas sensibilidades políticas.

19 Como órgano de gestión cotidiana, son funciones de la Comisión Colegiada la puesta en práctica de las **20** decisiones adoptadas en la Coordinadora. Asimismo, preparará y elaborará las propuestas de trabajo y **21** de debates políticos a trasladar a los órganos de dirección de la federación (la Coordinadora).

22 La Comisión Colegiada se dotará de un reglamento interno de funcionamiento, reuniéndose al menos **23** una vez al mes, levantando acta de sus sesiones, en la que constarán los asistentes y acuerdos **24** tomados.

25 Las redes de activistas podrán ser invitadas a sus reuniones cuando en el orden del día figuren **26** cuestiones de su ámbito de trabajo.



1 CAPÍTULO VIII. **2 COORDINACIÓN GENERAL**

3 Artículo 53. Elección

4 Una vez elegidas por la Asamblea de la Federación, las personas electas de la Coordinadora
5 procederán a la elección de la Coordinadora y/o Coordinador General de IU Exterior, quien será
6 presentada o presentada al plenario de la Asamblea de la Federación para su clausura.

7 Una vez constituida en su totalidad, la Coordinadora deberá, en la primera reunión que celebre tras la
8 Asamblea, proceder a su ratificación.

9 Si el resultado de la votación fuera negativo, ésta se volverá a repetir en la siguiente reunión de dicho
10 órgano. En el caso de mantenerse el mismo resultado se deberá elegir en la misma reunión a otra
11 persona para la Coordinación General.

12 Artículo 54. Funciones

13 Como persona con la máxima responsabilidad de Izquierda Unida Exterior, son funciones de la
14 Coordinación General de la Federación:

15 a) Representar a la Coordinadora de Izquierda Unida Exterior, así como al conjunto de la
16 organización, ante cualquier institución pública o privada, con los más amplios poderes que en
17 derecho correspondan. Detenta, por delegación de la Coordinadora, las facultades descritas en el
18 artículo 49, incluida la representación legal de IU Exterior.

19 b) Coordinar la Coordinadora de IU Exterior, así como presidir las reuniones de esta y de la
20 Comisión Colegiada.

21 c) Proponer a la Coordinadora las personas que compondrán la Comisión Colegiada y sus
22 funciones.

23 d) Convocar las reuniones de la Comisión Colegiada de cara a la coordinación de las tareas de la
24 Coordinadora y para la ejecución de los acuerdos de la Coordinadora.

25 e) Ejercerá representación institucional de la federación, salvo que se designe a otra persona
26 expresamente para tal fin.

27 f) Todas aquellas otras de la Coordinadora que le sean delegadas expresamente.

28 La Coordinación General dará cuenta de su gestión a la Coordinadora de forma habitual o cuando sea
29 necesario.



1 CAPÍTULO IX.

2 ÓRGANOS DE CONTROL DEMOCRÁTICO.

3 COMISIÓN DE ARBITRAJE Y GARANTÍAS

4 DEMOCRÁTICAS Y COMISIÓN DE CONTROL

5 FINANCIERO

6 Artículo 55. Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas

7 En IU Exterior se constituirá una Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas como órgano
8 conciliador en caso de conflictos políticos-organizativos al objeto de resolver los recursos que sean
9 interpuestos frente a las decisiones sancionadoras de los órganos competentes.

10 Artículo 56. Composición, elección, mandato e incompatibilidades

11 La Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas estará compuesta por tres personas afiliadas a IU
12 Exterior elegidas por la Asamblea de Federación y con plenitud de derechos.

13 Para que puedan celebrarse válidamente sus sesiones deberán convocarse con al menos tres días de
14 antelación. Se constituirán válidamente en primera convocatoria con un quórum de dos personas. En
15 segunda convocatoria, media hora después, con los miembros asistentes, cualquiera que sea el
16 número de éstos.

17 La duración del mandato de las personas electas para este órgano coincidirá con la de la Coordinadora
18 electa en la misma Asamblea de IU Exterior. Deberá presentar ante la siguiente Asamblea de
19 Federación un Informe de Gestión que recoja todas las resoluciones aprobadas durante su mandato.

20 La pertenencia a estas comisiones es incompatible con formar parte de cualquier órgano de dirección,
21 ser cargo público o personal de confianza o depender laboralmente de la organización en cada nivel
22 correspondiente.

23 Artículo 57. Presidencia, suplentes y bajas

24 La Presidencia de la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas será elegida por mayoría de las
25 personas que componen este órgano.

26 Las personas miembros de la Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas y sus suplentes serán
27 elegidas por la Asamblea de IU Exterior según estos estatutos.



1 Ninguna persona miembro de la CAGD podrá ser revocada por los órganos de dirección. Se perderá la
2 condición de miembro por fallecimiento, dimisión, pérdida de la condición de persona adscrita con
3 plenos derechos o por falta de asistencia injustificada a más de tres reuniones consecutivas. En estos
4 casos la persona que haya perdido la condición miembro de la Comisión será sustituida por los
5 suplentes correspondientes.

6 Cuando por cualquier motivo el número de miembros de derecho de la CAGD fuese inferior a 3, y no
7 pudiese incrementarse con los suplentes correspondientes, la Coordinadora, por mayoría de 3/5,
8 estará obligada a nombrar provisionalmente en la siguiente sesión que celebre el suficiente número
9 de miembros para alcanzar dicho quórum.

10 Artículo 58. Competencias

11 1. La Comisión de Arbitraje y Garantías Democráticas conocerá en segunda instancia de:

12 a. La revisión de las resoluciones aprobadas por órganos inferiores.

13 b. Para la defensa de los derechos fundamentales de las personas afiliadas y, por tanto, todo lo
14 relacionado con la Sección II del capítulo primero de los presentes Estatutos.

15 2. Conocerá en primera instancia de:

16 a. Los conflictos derivados de actuaciones de las personas miembros de órganos de IU Exterior
17 en el desempeño de esas funciones.

18 b. Los conflictos derivados de órganos de IU Exterior.

19 Artículo 59. Tramitación de expedientes

20 1. Para conocer de cada asunto planteado, se nombrará una persona instructora por sorteo,
21 según el reglamento del que se dote la Comisión.

22 2. La persona designada solicitará al órgano que lo hubiere desarrollado, el expediente completo
23 origen del recurso. Dicho órgano deberá remitirlo en el plazo máximo de quince días laborales.

24 3. Una vez recibido el expediente, la instructora o instructor realizará, en el plazo de quince días
25 naturales, un informe en el que establezca si es competente o no la Comisión de Arbitraje y Garantías
26 Democráticas para conocer del recurso. Si entendiera que no es competente lo comunicará al
27 recurrente, el cual tendrá un plazo de quince días para alegar lo que crea conveniente. Vistas esas
28 alegaciones, el pleno de la Comisión decidirá sobre su competencia en un plazo de diez días. Si se
29 desestimaran las alegaciones, el procedimiento se remitirá con carácter inmediato al órgano
30 competente.



1 4. Presentado el informe y admitida la competencia, la persona instructora realizará las actuaciones oportunas para la comprobación de los hechos previa audiencia a las partes implicadas, quienes también podrán proponer la práctica de actuaciones de comprobación. Con carácter previo a la audiencia, las partes podrán conocer el contenido íntegro del expediente remitido.

5 5. Desde que las partes sean requeridas, dispondrán de un plazo de quince días naturales para efectuar sus alegaciones.

7 6. La instructora o instructor entregará a las personas miembros de la Comisión, en el plazo máximo de dos meses desde que se decidió su competencia, una propuesta de resolución en la que se recogerán los hechos, las pruebas practicadas y la estimación o desestimación del recurso.

10 7. La Comisión deberá ser convocada por la persona que ostente su Presidencia para que se celebre una reunión en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la propuesta de resolución. En dicha reunión, tras el debate oportuno, decidirá por mayoría simple, en el sentido de la estimación o desestimación del recurso. En la votación no participará la persona instructora del expediente.

14 8. El incumplimiento de los plazos para tramitar un expediente, salvo causa debidamente justificada y con plazos de tiempo limitados, será considerada una infracción leve.

16 9. Las resoluciones deberán ser siempre motivadas.

17 10. Una vez decidida la resolución, se notificará con carácter inmediato a las partes.

18 La Comisiones de Arbitrajes y Garantías Democráticas hará un informe anual de los casos y decisiones tomadas en ese periodo. Estos informes estarán a disposición de las personas afiliadas.

20 Artículo 60. Comisión de Control Financiero

21 La Asamblea de IU exterior elegirá a las personas miembros de la Comisión de Control Financiero por sufragio universal entre toda su afiliación.

23 1. Estará integrada por un número impar de personas, preferiblemente de acreditada solvencia profesional o académica en el área de la gestión económico-financiera y en el ámbito de la auditoría de cuentas. Para asegurar su independencia e imparcialidad, la pertenencia a este órgano será incompatible tanto con el desempeño de ningún cargo público u orgánico derivado de su relación o militancia en IU Exterior como con cualquier relación laboral o mercantil mantenida con ésta.

28 2. Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de las personas que lo compongan. Para que pueda celebrar válidamente sus sesiones, deberá contar con un quórum durante toda la reunión de, al menos, la mitad más uno de sus componentes.



1 3. La inasistencia sin justificar a tres reuniones implicará la baja automática de la comisión. Esta 2 acordará dicha baja, previa comunicación a la Coordinadora, y procederá al nombramiento de la 3 persona suplente y, en su defecto, a la elección de otra persona si no existiera suplencia.

4 4. La Comisión de Control Financiero ejercerá el control interno de la actividad 5 económico-financiera de IU Exterior, de sus asambleas y de las organizaciones integrantes con 6 personalidad jurídica propia, supervisando el cumplimiento de la normativa financiera y contable 7 exigible a los partidos políticos y la actividad económico-financiera de Izquierda Unida Exterior, así 8 como la ejecución de sus presupuestos anuales.

9 5. Todas las estructuras y asambleas de base de IU Exterior tienen el deber de colaboración con 10 la Comisión de Control Financiero en el ejercicio de sus funciones.

11 6. La Comisión de Control Financiero emitirá un dictamen anual sobre el funcionamiento del 12 Sistema de Control Interno y la ejecución presupuestaria del ejercicio correspondiente para su 13 remisión a la Coordinadora. Dicho dictamen acompañará a la Cuentas Anuales de IU Exterior que se 14 presenten al Tribunal de Cuentas..

15 7. Con motivo de cada Asamblea de la Federación, la Comisión presentará un informe sobre la 16 situación económico-financiera, la ejecución presupuestaria, el funcionamiento del Sistema de Control 17 Interno y la labor desarrollada por la propia Comisión de Control Financiero a lo largo del periodo 18 entre Asambleas, a partir de los dictámenes anuales e Informes de Fiscalización de IU Exterior del 19 Tribunal de Cuentas ya emitidos, recogiendo, en todo caso, las conclusiones y recomendaciones 20 contenidas en dichos dictámenes e informes, así como una valoración sobre el cumplimiento de éstas. 21 Dicho informe será remitido a las asambleas para que lo trasladen al conjunto de la organización y 22 será publicado en el portal de transparencia.



1 TÍTULO IV. REPRESENTACIÓN POLÍTICA 2 INSTITUCIONAL

3 Artículo 61.- Definición

4 La representación política Institucional de Izquierda Unida está formada por todas aquellas personas
5 electas en las candidaturas de esta formación política o propuestas por Izquierda Unida en las
6 coaliciones de las que forme parte para los distintos procesos electorales de la estructura del Estado y
7 de la Unión Europea, así como miembros de juntas vecinales, diputados y diputadas provinciales y
8 forales, miembros de Cabildos y Consejos insulares, consejeras y consejeros de distinta índole y
9 cualquier otra u otro representante que desempeñe un cometido institucional.

10 CAPÍTULO I.

11 PROCESOS DE ELECCIÓN, FORMALIZACIÓN DE 12 CANDIDATURAS Y REFERÉNDUMS REVOCATORIOS

13 Artículo 62. Naturaleza y Ámbito

14 Las presentes normas para la elección y formalización de candidaturas de competencia de la
15 federación son desarrollo de los Principios Generales de IU Exterior recogidos en los presentes
16 Estatutos. Estos principios que son de aplicación directa en todos los procesos de elaboración de
17 candidaturas.

18 Artículo 63. Primarias

19 Todos los procesos de elección de candidaturas, a cualquier nivel, se realizarán por primarias abiertas
20 a simpatizantes, usando la fórmula más adecuada que cumpla con los presentes estatutos. Se
21 desarrollarán mediante un reglamento marco aprobado por la Coordinadora basado en los principios
22 generales a que hacen referencia estos estatutos (pluralidad, proporcionalidad, paridad). En las
23 asambleas locales las primarias podrán realizarse también mediante la convocatoria de asambleas
24 abiertas.



1 Artículo 64. Apertura de los procesos de elaboración de candidaturas

2 Cuando se trate de candidaturas procesos puramente electorales, requerirán al menos la aprobación
3 de la Coordinadora, y el resto de cuestiones se regirán por lo establecido en los estatutos de Izquierda
4 Unida federal.

5 Cuando se trate de candidaturas para otro tipo de procesos participativos de interés político - social,
6 se regirán por lo establecido en los presentes estatutos.

7 Artículo 65. Criterios para la elaboración de candidaturas

8 Todas las candidaturas de IU Exterior, sean o no competencia de la Asamblea de la federación,
9 estarán configuradas de forma paritaria, teniendo que estar al menos todos los puestos pares o
10 impares ocupados por mujeres. En el caso de que en las candidaturas haya personas no binarias se
11 ajustarán de tal manera que no se penalicen tanto a las mujeres de dichas candidaturas como a la
12 persona o personas no binarias que estén en ellas. La composición final de los grupos tendrá que estar
13 compuesta al menos por un 40% de mujeres.

14 La presentación de candidaturas mediante procesos de primarias corresponderá a la afiliación del
15 marco territorial correspondiente a la elección. Es decir, del conjunto de la organización en el caso de
16 elecciones de ámbito estatal, de las federaciones en el caso de elecciones autonómicas y de la
17 afiliación de cada municipio o localidad en el caso de elecciones municipales. Sólo en caso de no
18 existir asambleas en funcionamiento ordinario en el ámbito de elección podrán las federaciones
19 arbitrar mecanismos para, en caso de considerarlo oportuno, presentar candidaturas.

20 1. Candidaturas de consenso

21 a. Todas las personas y órganos que participen en los procesos de confección de candidaturas
22 vendrán obligadas a intentar alcanzar el consenso para su aprobación.

23 b. La candidatura definitiva tenderá a incluir, como mínimo, a un 20% de jóvenes menores de 31
24 años. Este porcentaje se deberá cumplir en tramos máximos de cinco.

25 c. En este caso la candidatura se someterá a ratificación de la afiliación y simpatizantes.

26 2. Candidaturas sin consenso

27 a. En el supuesto de que no se consiguiera una única candidatura de consenso, podrán presentar
28 candidaturas quienes reúnan unos avales mínimos del dos por ciento de las afiliadas y afiliados AC
29 existentes en el momento de la convocatoria. Las candidaturas presentadas deberán respetar los
30 criterios establecidos en el apartado anterior de edad y género, que deberán cumplirse tanto en el
31 conjunto de la lista presentada como en sus sucesivos tramos de cinco.

32 b. Las candidaturas presentadas no deben ser necesariamente completas.



1 c. La aplicación del principio de proporcionalidad significa que deberá elegirse la cabecera de la 2 lista con el resto de la candidatura.

3 d. El reglamento de primarias de cada proceso deberá elegir uno de los métodos de asignación 4 de puestos que están especificados en los estatutos que, en cualquier caso, debe respetar los 5 principios generales de IU Exterior.

6 e. La votación se efectuará entre el conjunto de la afiliación y simpatizantes del ámbito territorial 7 al que corresponda la candidatura.

8 3. Impedimentos para la reelección de cargos públicos

9 a. Cualquier cargo público que haya iniciado su mandato afiliada o afiliado a Izquierda Unida y 10 que a lo largo del mismo haya abandonado su militancia en Izquierda Unida, no podrá volver a formar 11 parte de las candidaturas de Izquierda Unida.

12 b. Cualquier cargo público que no esté al corriente del pago de la carta financiera aplicable a su 13 cargo no podrá volver a formar parte de las candidaturas de Izquierda Unida.

14 Artículo 66.- Ratificación de candidaturas

15 1. Corresponde a la Coordinadora, en el marco de sus respectivas competencias, la ratificación 16 definitiva de las candidaturas en los términos señalados por estos Estatutos.

17 2. Es requisito indispensable que las personas candidatas firmen el Código Ético de Izquierda 18 Unida para poder ser ratificadas como miembro de las candidaturas. Será de aplicación el Código Ético 19 en vigor, que deberá ser actualizado y aprobado por el órgano correspondiente antes de cada proceso 20 electoral.

21 Artículo 67. Referéndum revocatorio

22 Para poder realizar un revocatorio, se deberán recoger apoyos del cuerpo electoral asimilable al que 23 eligió a la persona objeto del revocatorio en un número equivalente al 40% de la participación que se 24 dio en el proceso de elección de dicho cargo. Dicho revocatorio se realizará en base al procedimiento 25 habilitado por el reglamento de revocatorios federal ante la pérdida de confianza de la/s persona/s u 26 órganos que la/s eligieron.

27 Artículo 68. Convocatoria de referéndums

28 1. La Coordinadora de IU Exterior podrá convocar referéndums vinculantes entre la afiliación de 29 IU Exterior y sus simpatizantes.



1 2. Para su convocatoria se establecerán los tiempos necesarios para articular el debate previo en 2 los niveles correspondientes y se remitirá la documentación necesaria con el tiempo suficiente. Los 3 colectivos de base convocarán Asambleas abiertas para el debate de la cuestión sometida a consulta 4 o, en su caso, incluirán un punto del orden del día relativo al mismo en la siguiente Asamblea ordinaria 5 que vaya a tener lugar antes de la votación.

6 3. La convocatoria de referéndum deberá realizarse por mayoría simple del órgano convocante.

7 4. Para entender aprobada una consulta será necesario el voto favorable de la mayoría de las 8 personas participantes.

9 5. La Convocatoria y desarrollo se adecuarán a lo establecido en el reglamento sobre los 10 procesos de primarias, consulta y participación al que se refiere la disposición transitoria tercera de 11 los Estatutos Federales.



¹ TÍTULO V.

² ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE IZQUIERDA ³ UNIDA EXTERIOR

⁴ Artículo 69. Principios

⁵ La financiación de la actividad política debe estar marcada por criterios de suficiencia, austeridad,
⁶ transparencia y solidaridad. La regulación que se contiene en el presente título en relación con la
⁷ administración y finanzas de IU Exterior y sus asambleas constituye el marco estatutario en el que se
⁸ desarrollarán las relaciones económicas entre éstas y los órganos de la federación a fin de hacer
⁹ posible los principios que se acaban de señalar, particularmente el de la solidaridad entre las
¹⁰ diferentes asambleas y federaciones y de éstas hacia los órganos de la federación y federales
¹¹ respectivamente, sin que dichos principios ni la regulación de estos Estatutos deba entenderse como
¹² abrogación en lo económico y patrimonial del principio de federalidad.

¹³ Artículo 70. Recursos de Izquierda Unida Exterior

¹⁴ **1. Ordinarios.** Subvenciones públicas del Estado, las aportaciones regulares de los cargos
¹⁵ públicos e institucionales, cotizaciones y todas aquellas que prevea la legislación vigente, así como los
¹⁶ ingresos que puedan originarse de conformidad con la legislación vigente sobre financiación de
¹⁷ partidos políticos.

¹⁸ **2. Extraordinarios.** Donativos, ayudas y campañas específicas, de acuerdo con lo establecido
¹⁹ con la normativa legal vigente.

²⁰ **3.** La participación en los recursos e ingresos de las distintas asambleas.

²¹ Artículo 71. Cotización

²² IU Exterior recibirá cuotas y aportaciones de sus afiliadas y afilados y simpatizantes. Se establecen los
²³ siguientes tipos de cuotas:

²⁴ **1. Mínima.**

²⁵ **2. Voluntaria.** Toda cuota superior a la mínima.

²⁶ **3. Especial.** Habrá cuatro tipos:



1 a. Súper reducida. Para todas aquellas personas que tengan ingresos inferiores al SMI, fijada en 2 12 euros anuales que se cobrarán anualmente en el mes de enero. Será necesario adjuntar 3 certificación de ingresos.

4 b. Adaptada: Para todas aquellas personas que residan en un país cuyo salario medio y sus 5 condiciones económicas hagan imposible el pago de una cuota equivalente en la moneda local. La 6 cuantía se establecerá en coordinación entre las asambleas y la federación y de acuerdo con la 7 Secretaría de Organización y Finanzas de IU Federal.

8 c. Para la militancia de los partidos que forman parte de Izquierda Unida: Izquierda Unida 9 Exterior, en el marco de sus competencias, podrá establecer una cuota especial para las afiliadas y 10 afiliados a los partidos políticos que forman parte de Izquierda Unida, garantizando al menos la parte 11 de la cuota que corresponde a la estructura federal.

12 La Coordinadora Federal establecerá anualmente la cuantía de la cuota mínima y, como consecuencia, 13 la cantidad a recibir por la dirección federal que servirá de referencia para las federaciones de 14 Izquierda Unida. En caso de que no se apruebe una modificación expresa de la cuota, se entenderá 15 como cuota mínima la ejecutada el año anterior y se subirá de forma automática en números enteros 16 cuando el IPC acumulado supere lo que representa la subida respecto a la cuota.

17 La gestión de las cuotas se realizará a través de la UAR, conforme a lo establecido en los presentes 18 Estatutos y sus Reglamentos.

19 En cumplimiento de la legislación vigente, las cuotas y aportaciones de las afiliadas y afiliados y 20 simpatizantes, deberán abonarse a través de la UAR, con estricta sujeción a lo establecido sobre el 21 particular en la vigente Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos.

22 Las restantes aportaciones privadas que pudieran hacer as afiliadas, los afiliados u otras personas 23 aportantes deberán abonarse en una cuenta distinta a la referida anteriormente. En todo caso, 24 quedará constancia de la fecha y la identidad del afiliada o afiliado o aportante.

25 Quienes no estén al día en el pago de la cuota no tendrán derecho a voto en las asambleas ni se 26 computarán en el censo para los procesos asamblearios. Es responsabilidad de la dirección que 27 participen el mismo número de personas que de cuotas recibidas. Las certificaciones para los 28 procesos de elección se realizarán siempre desde la UAR.

29 Artículo 72. Distribución de la cuota

30 El 25% de la cuota será para la estructura federal. El 75% restante quedará en las respectivas 31 federaciones, gestionando al menos el 25% del total de la cuota las coordinadoras de las federaciones 32 y al menos el 25% las direcciones de las asambleas.



1 Artículo 73. Administración y control de los recursos

2 1. La estructura financiera de IU Exterior tratará de lograrse mediante un acuerdo consensuado.
3 Una organización federal requiere de unas finanzas suficientes y de un presupuesto consolidado a
4 nivel federal, tanto en los capítulos de ingresos como en los de gastos y, consecuentemente, de la
5 capacidad de nutrirse y recibir transferencias de los ingresos de las distintas federaciones y/o
6 asambleas que componen Izquierda Unida, que faciliten el desarrollo de los mecanismos de
7 cooperación y solidaridad financiera de las distintas federaciones y/o asambleas entre sí y de las
8 federaciones con Izquierda Unida Federal y que son consustanciales a dichos principios. La
9 aprobación de estas consignaciones presupuestarias en el presupuesto de IU Exterior se realizará por
10 su órgano competente, la Coordinadora previa consulta y participación de los órganos responsables en
11 materia presupuestaria (Comisión de Control Financiero) y salvaguardando la suficiencia financiera
12 necesaria en las distintas asambleas.

13 2. De acuerdo con la legislación vigente, con el carácter federal de Izquierda Unida y la necesaria
14 eficacia administrativa y contable, los recursos de Izquierda Unida constituyen una única unidad
15 administrativa, en virtud del proceso de centralización financiera, de gestión administrativa y contable,
16 que nos evite futuras sanciones, optimizando así nuestros recursos. Para ello, se establecerá un plan
17 administrativo-contable uniforme para toda la organización de Izquierda Unida y sus federaciones y
18 facilitará los libros de contabilidad que correspondan, respetando la contabilidad de las federaciones.
19 La Comisión Federal de Organización y Finanzas aprobará un régimen sancionador para las estructuras
20 y organizaciones internas de IU en caso de que no cumplan con el plan administrativo-contable. El
21 régimen documental estará formado por el libro de actas, de inventarios y de contabilidad conforme a
22 las normas específicas que les resulten de aplicación.

23 La administración de las cuotas se realizará a través de la UAR, que en coherencia con lo expuesto en
24 apartado 2, funcionará bajo el principio de unicidad, sin perjuicio de la descentralización operativa
25 para agilizar su funcionamiento y para facilitar la relación con las organizaciones de cada ámbito.

26 3. La Coordinadora administrará todos los recursos financieros de Izquierda Unida Exterior de
27 acuerdo con lo que se establezca por la Asamblea de IU Exterior y en concordancia con la normativa
28 vigente. En cada comunidad autónoma o región corresponde la administración de sus recursos a los
29 órganos de la federación.

30 4. IU exterior funcionará económicamente mediante presupuesto anual, que deberá ser remitido
31 a la Coordinadora, al igual que la ejecución de los mismos. Tras la elaboración del presupuesto que se
32 aprobará en el último trimestre del año siguiente y del federal, la Comisión Federal de Organización y
33 Finanzas realizará la consolidación del presupuesto de Izquierda Unida.



1 Artículo 74. Personal contratado por IU Exterior

2 A las personas contratadas por IU Exterior les será de aplicación lo establecido en el punto 4 del
3 reglamento 4 anexo a los Estatutos Federales y lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de
4 Partidos Políticos. La Coordinadora regulará los procesos de selección y contratación.



¹ TÍTULO VI.

² LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

³ Artículo 75. De la reforma de los Estatutos

⁴ 1. La reforma estatutaria entre Asambleas, si es que procede, se propondrá por una sola vez por **⁵ la Coordinadora**, que deberá aprobar por mayoría de sus miembros presentes y convocar un **⁶ referéndum** a la militancia para su aprobación.

⁷ 2. Los Estatutos podrán ser modificados en las asambleas generales ordinarias por mayoría **⁸ simple**.

⁹ 3. Todas las modificaciones que sean obligatorias para la adaptación de los Estatutos a futuras **¹⁰ leyes de financiación de los Partidos Políticos u otra legislación** se realizarán en la Coordinadora y se **¹¹ aprobarán** por mayoría simple. Para estos cambios de adaptación a la norma no serán necesarios los **¹² requisitos establecidos** en el primer punto de este artículo con la obligación de dar traslado y **¹³ conocimiento** de las modificaciones a la afiliación.

¹⁴ 4. En todo caso, la reforma de los Estatutos entrará en vigor al día siguiente de la fecha en que se **¹⁵ publique** en la web de IU Exterior, fecha que deberá indicarse de forma expresa en el momento de la **¹⁶ publicación**.



1 DISPOSICIONES FINALES

2 Primera

3 Estos estatutos entrarán en vigor con la finalización de la Asamblea de Federación.

4 Segunda

5 IU Exterior dedicará una especial atención a la formación de sus cargos públicos y de toda la afiliación, **6** en su conjunto.

7 Tercera

8 Estos estatutos no entrarán en contradicción con los Estatutos Federales en ningún artículo, **9** prevaleciendo siempre los estatutos federales de IU. Lo no contemplado en los presentes estatutos **10** será regulado por los estatutos federales de IU.